

MARP/jcr

**Nº 02/24. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y trece minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

**ASISTENTES:**

**Vicepresidente:**

- 1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
- 2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
- 3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
- 4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
- 5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)

**Diputados:**

- Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
- Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
- José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
- Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
- Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
- Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
- María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
- Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
- Javier Bello González (Grupo Popular)
- Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
- Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
- Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
- José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
- Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
- Maria del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
- José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
- Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista)
- Oscar Torres León (Grupo Socialista)
- Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
- Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
- Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
- Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
- M<sup>a</sup>. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
- Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	1/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.**

Conocida por el Pleno el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

#### **PUNTO 2º: TOMA DE POSESIÓN DE LA DIPUTADA PROVINCIAL ANA RUIZ DOMÍNGUEZ.**

Por la Presidenta se procede a solicitar la presencia de Ana Ruiz Domínguez, una vez expedida la credencial por la Junta Electoral Central expresiva de que ha sido designada Diputada de la Diputación Provincial de Cádiz, emitida el día 12 de febrero de 2024, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por la formación política Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, agotada la lista de candidatos y suplentes de la candidatura presentada en las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución, por renuncia de Juan Carlos Ruiz Boix, y en aplicación del procedimiento establecido en el artículo 206 LOREG.

Presente en el Salón de Sesiones Ana Ruiz Domínguez y comprobada su identidad, procede a prestar promesa de su cargo. La Presidenta le impone la Medalla Corporativa y pasa seguidamente a ocupar su escaño quedando adscrita al Grupo Socialista.

La Sra. Presidenta interviene seguidamente para dar la bienvenida a la nueva Diputada Provincial.

### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD**

#### **PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS PARA EL 8 DE MARZO DE 2024: DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	2/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Servicio de Igualdad, de fecha 6 de febrero de 2024 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“En el año 2004 las Diputaciones Provinciales de Andalucía establecieron un marco de cooperación con el fin de desarrollar programas y actuaciones conjuntas en materia de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Con motivo del 8 de marzo, Día internacional de las mujeres, los organismos de igualdad de las Administraciones Públicas y también las organizaciones de la sociedad civil, en todo el mundo, visibilizan la necesidad de seguir defendiendo los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad, como instrumentos para avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.

Precisamente, para trabajar en esa línea, las Diputaciones Provinciales de Andalucía se coordinan y presentan a la ciudadanía una campaña común para el 8 de marzo. El manifiesto que se propone a continuación es fruto de dicha coordinación.

### **“Manifiesto conjunto de las Diputaciones Andaluzas para el 8 de marzo de 2024: Día Internacional de las Mujeres”**

El 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de las Mujeres, jornada reconocida por la ONU para reivindicar los derechos de las mujeres. Este día nace con la clara intención de poner el foco en las discriminaciones que sufren las mujeres por el hecho de serlo, y en fomentar el reconocimiento a las mujeres que durante muchos años han luchado para que nuestros derechos sean una realidad plasmada en la legislación y en el día a día de nuestras vidas.

Las ocho diputaciones andaluzas seguimos haciendo frente común en el camino hacia la igualdad de las mujeres, y como cada año aunamos esfuerzos para ir avanzando en este sentido. Buscamos los nexos de unión en lugar de las diferencias, y creemos en la fuerza de la sororidad femenina. A lo largo de los más de 20 años que venimos trabajando de la mano para la conmemoración de este día nos hemos centrado en la consecución de la igualdad social y laboral, la eliminación de la discriminación por razón de sexo y la violencia de género, promoviendo el empoderamiento y la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos.

Gracias a diferentes iniciativas legislativas, hemos ido ganando derechos, y esto se ha reflejado en las leyes. Nuestro ordenamiento jurídico ha ido avanzando más rápido que los cambios sociales. Es con el paso del tiempo como nos hemos ido dando cuenta de que la igualdad real no se puede alcanzar de forma completa únicamente con los cambios legislativos. Hemos podido comprobar que es necesario que los cambios sean más profundos y se realicen en el seno de la sociedad. No podemos pensar que está todo conseguido, queda mucho por hacer y es necesario confiar en la posibilidad de seguir avanzando. No podemos permitirnos dar pasos hacia atrás, ni consentir posturas reaccionarias

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	3/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



contra leyes que mejoran la calidad democrática de nuestro país con la participación de toda la ciudadanía en igualdad de condiciones de mujeres y hombres.

Mientras se oyen voces diciendo que la desigualdad entre mujeres y hombres es una situación inventada y que las mujeres son iguales a los hombres, nos encontramos con un repunte del machismo entre la juventud. Esto se manifiesta a través del aumento de situaciones que creíamos superadas: la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres, la tolerancia con la violencia verbal hacia las mujeres, la permisividad hacia el consumo precoz de pornografía, entre otras prácticas indeseables que se van afianzando e instalando entre la población más joven. La diferencia con respecto a épocas anteriores está en que en la era digital las violencias y discriminaciones se ejercen además desde las redes sociales y con nuevos apoyos tecnológicos, que siguen perpetuando las desigualdades.

Desde nuestro compromiso con la igualdad, las diputaciones andaluzas nos sumamos también al lema de ONU Mujeres para este día "Invertir en las mujeres: acelerar el progreso". La igualdad de género sigue siendo el mayor reto en materia de derechos humanos. Por ello, invertir en las mujeres es primordial para la defensa de los derechos humanos y para conseguir sociedades inclusivas. A nivel global nos enfrentamos a múltiples crisis humanitarias y bélicas que someten a los diferentes países y comunidades a una gran presión, siendo más necesario que nunca garantizar los derechos de las mujeres y niñas.

Después de tres siglos de feminismo, en que se ha luchado por igualar los derechos de mujeres y hombres, se siguen escuchando afirmaciones que se creían desmontadas. Una de las claves de que el feminismo haya conseguido desarrollarse ha sido la capacidad de las mujeres para crear complicidades, compartir experiencias y tejer redes de solidaridad.

### **Incansables: No pararemos.**

De hablar alto y claro para reclamar sin miedo los derechos de las mujeres.

De defender el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su salud sexual y reproductiva.

De reivindicar una educación sin estereotipos.

Hasta eliminar las brechas de género para el acceso a los recursos.

Hasta conseguir erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres.

Hasta garantizar las mismas condiciones laborales a mujeres y hombres, eliminando la brecha salarial y la segregación horizontal y vertical.

Hasta lograr un reparto equitativo de los tiempos, fomentando la

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	4/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



corresponsabilidad en los cuidados.

Hasta superar la brecha digital de género.

Hasta conseguir una sociedad en igualdad real.

**Incansables.**

**No pararemos.”**

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**ÚNICO**: Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 8 de marzo, Día Internacional de las mujeres.”

**PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL I PLAN ESTRATÉGICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LOS AÑOS 2024-2027.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada de Consumo, Participación Ciudadana y Cooperación Internacional, de fecha 2 de febrero de 2024 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“El Servicio de Participación Ciudadana tiene como misión coordinar la actuación equilibrada de la Diputación Provincial en los diferentes municipios de la Provincia de Cádiz, así como profundizar en los procesos que favorecen la Democracia Participativa en la Diputación Provincial de Cádiz y en los Ayuntamientos de la Provincia, impulsar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones en la Diputación Provincial y finalmente, informar, asesorar, apoyar, formar y promocionar, al movimiento asociativo de la provincia de Cádiz.

Esta gestión se establece en el marco de las competencias de las administraciones locales andaluzas en materia de participación ciudadana regulada por la siguiente normativa estatal y autonómica: Constitución Española de 1978; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/2017, de 27 de diciembre de Participación Ciudadana en Andalucía.

El Plan Estratégico de Participación Ciudadana sirve para definir las estrategias necesarias para el logro de los objetivos planteados desde la Diputación de Cádiz en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2024 y 2027, ambos incluidos, ordenando las actividades en proyectos y programas, planifica su ejecución y permite la evaluación de los resultados.

Desde el Servicio de Participación Ciudadana, mediante un contrato menor

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



realizó la contratación de los Servicios de diagnóstico y diseño del I Plan Estratégico de Participación Ciudadana de la Diputación de Cádiz.”

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**ÚNICO**: Aprobar el I Plan Estratégico de Participación Ciudadana, para los años 2024-2027.”

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS**

**PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS VIGENTES ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE PENSIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, de fecha 6 de febrero de 2024 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Con fecha 2 de julio de 2022 entró en vigor la Ley 12/2022 de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, que modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002 de 9 noviembre.

Con fecha 20 de octubre de 2022 entró en vigor el Real Decreto 885/2022 de 18 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo. Se trataba, no obstante, de un desarrollo reglamentario de carácter parcial, que tenía como objetivo primordial regular los elementos imprescindibles que permitieran su aplicación.

Por último, con fecha 20 de julio de 2023, quedó aprobado el Real Decreto 668/2023 que modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo.

Así, con este Real Decreto 668/2023, se procede a modificar determinadas preceptos del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, en materia de inversiones, actuarial y otros temas más generales que se consideran necesarios actualizar para adaptar la regulación a la realidad socioeconómica actual.

Este Real Decreto, completa el desarrollo reglamentario necesario para recoger aquellas cuestiones, no reguladas por razones de urgencia en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



anterior, y que resultan imprescindibles para permitir la efectiva aplicación de la Ley 12/2022, de 30 de junio.

Básicamente, el motivo de la Ley 12/2022 es el de dar contenido y respuesta a la 16ª Recomendación del Pacto de Toledo, para ello el principal objetivo de esta Ley es el siguiente:

Facilitar el acceso de todos los trabajadores a la previsión social empresarial, en especial a instrumentos de calidad, siendo éstos preferentemente los planes de pensiones de empleo. Estos instrumentos se deberán caracterizar por la facilidad en su puesta en marcha, sencillez de funcionamiento y su bajo coste.

De esta forma, la Ley presenta una serie de líneas de actuación novedosas, algunas de ellos son las siguientes:

- La obligación de negociar.
- El principio de no discriminación y diferencia de contribuciones.
- Revisiones financiero actuariales.

La puesta en práctica de estas líneas, aprobadas por los Reales Decretos 885/2022 y 668/2023, supone la necesidad de adaptar las actuales especificaciones de los planes de pensiones de empleo, para recoger de forma expresa los puntos antes mencionados, así como otros relativos a los derechos de los partícipes y la actuación de los prestadores de servicios externos al plan de pensiones, en especial a la función clave actuarial.

Así, de conforme a lo dispuesto en artículo 74 de la Ley 12/2022 y de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el pasado día 30 de Enero, en el ámbito de la Mesa General de Negociación del personal de la Diputación Provincial de Cádiz, se procedió a aprobar por unanimidad las modificaciones en las especificaciones del Plan de Pensiones de la Diputación Provincial de Cádiz, derivadas de la entrada en vigor de la normativa antes citada.

De conformidad con lo recogido en el artículo 35 de las vigentes especificaciones corresponde a la comisión de control: *"d) Modificar las especificaciones del plan de pensiones de conformidad con el procedimiento establecido en las mismas. Cuando las modificaciones sean resultado de la negociación colectiva en el seno de la mesa general de negociación, será de aplicación inmediata, previa recepción de la Comisión de Control".*

Así, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 1 de febrero de 2024, convocada de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de las especificaciones, se reunió de manera telemática la Comisión de Control del Plan de Pensiones. Llevando en punto único del orden del día, la recepción y aprobación de las modificaciones necesarias en el articulado de las vigentes especificaciones del plan de pensiones de la Diputación Provincial de Cádiz,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



derivadas de la entrada en vigor de los Reales Decretos 885/2022 y 668/2023, aprobadas en Mesa de Negociación. Dichas modificaciones son las siguientes:

- Modificación de la letra C del artículo 9 de las Especificaciones.
- Modificación de las letras A y B del artículo 10.
- Modificación de la letra C del artículo 25.

En virtud de lo expuesto, y conforme al informe emitido Recursos Humanos que figura incorporado al expediente sobre la aportación de la entidad promotora al Plan de Pensiones correspondiente al ejercicio 2023.”

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**ÚNICO**: Aprobar las modificaciones en las vigentes Especificaciones del Plan de Pensiones de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a la redacción que figura en el Anexo de la propuesta.”

#### “ANEXO

#### **MODIFICACIONES EN EL ARTICULADO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE PENSIONES DE LA DIPUTACION DE CADIZ.**

Artículo 9 letra C: Deberá cumplimentar, en relación con el plan, cuantas obligaciones dimanen tanto de las presentes especificaciones, como de las normas en vigor. Respecto a la obligación correspondiente a la revisión económica y financiera actuarial por actuario independiente, prevista en el artículo 9.5 del Real Decreto 1/2002 de 29 de noviembre, la Diputación en tanto Entidad Promotora correrá con el coste de realización de la citada revisión del Plan de Pensiones de la Diputación Provincial de Cádiz, tanto en el caso de designación de actuario revisor por la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Diputación Provincial, como en el caso de designación única y conjunta por la Comisión de Control del Fondo de Pensiones.

Artículo 10. Tendrán la consideración de partícipes aquellas personas empleadas públicas de la Diputación Provincial de Cádiz, en cuyo beneficio se establece el Plan, que reúnan los requisitos que se recogen en estas especificaciones y se encuentren incluidas en lo que se indica a continuación:

A. Podrán ser partícipes el siguiente personal empleado público:

Personal funcionario de carrera o interino  
Personal laboral fijo y contratado, en este caso, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral.  
Personal Directivo.

B. En el caso del personal contratado o interino, deberá contar con un mes de servicios prestados en la Diputación Provincial de Cádiz, computado desde el inicio de la relación laboral o nombramiento en la Diputación Provincial de

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	8/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



Cádiz, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.5 de estas especificaciones para el personal partícipe en suspenso.

Artículo 25 letra C: La contribución de la Entidad Promotora será distribuida e imputada a quienes tengan la condición de partícipes en activo a 1 de enero de cada año. Para tener derecho a la misma, el partícipe deberá estar un año completo realizando su aportación mensual, excepto en los supuestos señalados en el artículo 16.3, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de las presentes especificaciones. Para el caso de los partícipes contratados en la modalidad indefinido/a no fijo/a discontinuo/a, la contribución de la Entidad Promotora será proporcional al tiempo de trabajo de los respectivos llamamientos.”

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

## PROPOSICIONES

### **PUNTO 6º: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2024.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 9 de febrero de 2024 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Almudena Martínez del Junco, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, plasmado en las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que para las actuaciones que se indican en las propuestas que se incluyen en este expediente es necesaria la aportación de 570.000,00€ en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	9/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 570.000,00 €.

Visto los Informes emitidos por la Intervención General que se incorporan a este expediente.”

Con carácter previo al debate del asunto, el Portavoz del Grupo Socialista pide la palabra para plantear una cuestión de orden para no incurrir en ningún tipo de ilegalidad a la hora de emitir el voto, consistente en conocer si existe un Informe Técnico que diga que esta modificación se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Conocida la cuestión, la Interventora de Fondos responde a la cuestión justificando la inclusión del punto y la existencia de dicho informe, el cual consta en el expediente

Previamente al inicio de la votación, abandona definitivamente el Salón del Plenos el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100, 13 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 1 abstención del Diputado del Grupo Izquierda Unida Andalucía, absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el párrafo anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**Primero.**- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 570.000,00€.

Modificación presupuestaria	Aplicación presupuestaria	Importe
Crédito extraordinario	2024 10 4411 76201	500.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 1532 76202	45.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334C 46204	16.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 341D 46201	9.000,00
TOTAL		570.000,00

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	10/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



La modificación presupuestaria anteriormente descrita se financia con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 570.000,00€

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Bajas por anulación	2024 10 334 76200	500.000,00
Bajas por anulación	2024 10 334 76200	45.000,00
Bajas por anulación	2024 31 334C 48175	25.000,00
TOTAL		570.000,00

**Segundo.-** Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**Tercero.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

**PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES QUE SE ENTREGARÁN CON MOTIVO DEL DÍA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 15 de febrero de 2024 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“El 19 de marzo se celebrará el Día de la Provincia de Cádiz 2024, fecha en la que se concede el reconocimiento a aquellas personas y entidades que se hayan distinguido por sus excepcionales acciones, méritos o relevantes servicios culturales, científicos, sociales o políticos prestados a favor de los intereses generales de todos los gaditanos y gaditanas.

El procedimiento a seguir será el establecido en el Reglamento de Honores, Distinciones, Protocolo y Ceremonial de la Diputación Provincial de Cádiz, por el que los Títulos Honoríficos, la Medalla de la Provincia, así como la Corbata de bandera o de estandarte, se otorgarán por acuerdo del Pleno Corporativo a iniciativa de la Presidencia y/o miembros de esta Diputación, y en su caso, por entidades culturales o científicas u otros colectivos sociales, tal y como

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04	
Observaciones		Página	11/87	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>			

especifica su artículo 4.”

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**Primero:** Otorgar el título de Hijo Adoptivo de la Provincia de Cádiz a:

- Carlos Herrera

Otorgar la Medalla de la Provincia de Cádiz a las siguientes personas y entidades:

- Pasarela Flamenca Tío Pepe
- Sandra Golpe
- El Perro de Paterna (a título póstumo)
- Centro de Atención Temprana Bajo Guadalquivir
- Andy y Lucas
- Pedro Curtido
- Ana María Valle Villarte
- Instituto de Estudios Campogibaltareños
- CDP José Cabrera
- Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de Los Remedios-Picasat

**Segundo:** Publicar los nombramientos y distinciones que se conceden por este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su adecuada constancia y publicidad.”

**PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA DENOMINACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 14 de febrero de 2024 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Visto que el Presupuesto General de 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2023, y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246, de 29 de diciembre de 2023 (edicto n.º 175.466), contiene diversas subvenciones nominativas.

Visto oficio e informes propuestas recibidos el 14 de febrero del Área de Servicios Sociales, Familia e Igualdad, en el que pone de manifiesto la necesidad de modificar la denominación de las siguientes subvenciones nominativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación.”

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04	
Observaciones		Página	12/87	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>			

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**“ÚNICO.**

- Donde dice:

ENTIDAD	NIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUBV NOM AHUNCO ASOC INTEGRAL CONILEÑA DISC	G11487287	80 231GG 48001	7.000,00 €

- Debe decir:

ENTIDAD	NIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUBV NOM AHINCO ASOC INTEGRAL CONILEÑA DISC	G11487287	80 231GG 48001	7.000,00 €

- Y donde dice:

ENTIDAD	NIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUBV NOM ASOC PADRES AMIGOS DISMI ROTA	G11203130	80 231GG 48126	16.000,00 €

- Debe decir:

ENTIDAD	NIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUBV. NOM. ASOC. DISCAPACITADOS ROTA	G11203130	80 231GG 48126	16.000,00 €

”

En este momento abandona el Salón de Plenos, el Diputado Provincial Germán Beardo Caro del Grupo Popular, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN REFERENCIA A LA CRISIS DEL SECTOR AGRARIO.**

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	13/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agrario, fundamentalmente el modelo social y familiar, en nuestra comunidad y en el conjunto del Estado está atravesando una situación de crisis que no es puntual, y que arrastra causas estructurales (climáticas o como consecuencia de la aplicación de las políticas agrarias y comerciales de la UE, cada día más liberalizadoras, en un mercado con un alto componente especulativo y con una distribución que acumula mayor poder de negociación) que deben ser abordadas en su totalidad. La baja rentabilidad está motivando movilizaciones del sector productor en muchos países de la UE. Esta ola de protestas llega a España a través de las OPAS (organizaciones profesionales agrarias) pero también a través de convocatorias supuestamente independientes que pretenden reproducir el fenómeno de las movilizaciones de camioneros en la pasada legislatura.

Algunas de las causas, como las que son derivadas de la crisis climática que padece el planeta, son más difícilmente abordables en el corto plazo, al menos desde nuestro marco de actuación, y es importante centrarnos en mitigar sus efectos y adaptarnos a la nueva situación. Otras en cambio, como son las de carácter político y comercial, pueden ser revertidas de manera más inmediata desde los poderes públicos, en los diferentes ámbitos.

En este último año la sequía ha sido, seguramente, el factor que más ha preocupado al sector agrario español. A este respecto, el Gobierno advierte en su plan Estrategia España 2050 que la temperatura de nuestro país va a seguir aumentando. Para dicho año, el clima de España será aún más cálido y, por tanto, las sequías mucho más intensas, llegando a afectar al 70% del territorio. La situación es preocupante, sobre todo si se tienen en cuenta los datos que ofrecen nuestros embalses. La agricultura será el sector con mayor exposición al riesgo de sequía en la UE, con pérdidas acumuladas previstas de 1,8 billones de euros, equivalentes al 9,8% de los ingresos del sector. Dado el peso de la agricultura en nuestro país, las consecuencias de la sequía pueden ser catastróficas. En 2022, el sector aportó el 9,2% del producto interior bruto frente al 6,6% que supuso en Europa. Es un hecho que el sector agrario en nuestro país se configura como un sector estratégico por su relevancia económica y social, pero sobre todo porque garantiza la seguridad alimentaria de la población suministrando los productos más esenciales, los alimentos. Es fundamental tomar medidas para proteger a este sector, a sus trabajadores y trabajadoras, en uno de sus momentos más duros. De su prosperidad depende la de todos los demás. Los productos básicos de la cesta de la compra, según el último dato disponible, subieron en un año el 18,93% para los y las consumidoras, a pesar del mantenimiento de la rebaja del IVA. Mientras tanto, una buena parte de los productores agrícolas y ganaderos siguen sin percibir un precio justo. Es necesario equilibrar la balanza y desde las instituciones públicas se debe ofrecer soluciones a la situación de incertidumbre que viven las familias y las pequeñas explotaciones agroalimentarias, ejerciendo el control público

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	14/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



para corregir situaciones coyunturales y proponer mejoras estructurales en la cadena alimentaria.”

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a complementar las ayudas a la sequía puestas a disposición por el gobierno central con unas ayudas propias para paliar los efectos de la sequía en los cultivos y en el ganado; así como elaborar planes de emergencia por sequía.

**SEGUNDO.** Instar al Gobierno central a que apueste por medidas para controlar el desequilibrio existente entre oferta y demanda, con la dotación presupuestaria pertinente para compensar las pérdidas del sector productor.

**TERCERO.** Instar al Ministerio de Agricultura a impulsar una reforma de la PAC que ponga en el centro a las y los agricultores europeos, recuperando el los principios de preferencia comunitaria y de equiparación de rentas.

**CUARTO.** Instar al Gobierno de España a que refuerce la aplicación de la Ley de Cadena Alimentaria, entre otros aspectos reforzando la inspección y poniendo en marcha un Observatorio de costes y precios alimentarios.

**QUINTO.** El Pleno de la Diputación de Cádiz manifiesta la necesidad de reconocer a las OPAS (organizaciones profesionales agrarias) como las representantes e interlocutoras del sector en el marco de nuestro sistema democrático”.

En este momento vuelve al Salón de Plenos, el Diputado Provincial Germán Beardo Caro del Grupo Popular.

**PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA DE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PROVINCIAL.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por la Junta de Portavoces celebrada en fecha 14 de febrero de 2024, se acuerda que la proposición quede modificada en el sentido de que el apartado segundo constituye un ruego y, en consecuencia, el apartado tercero pasa a ser segundo.

A continuación, el Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta in voce el Grupo Popular consistente en sustituir la redacción de la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz manifiesta que una vez conocida

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	15/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



la cifra exacta de la totalidad del remanente de Tesorería correspondiente al Presupuesto 2023 y, una vez oída las aportaciones de los respectivos Alcaldes a través de los Diputados responsables de la Oficina de Atención de los mismos, sobre posibles modificaciones de los Planes de Empleo, Inversiones o Programas Actuales y/o la realización de otros nuevos, se decidirá cómo y dónde se invierte esas cuantías económicas para que sean lo más beneficioso para la mayoría de los municipios de la provincia.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna y sin la modificación acordada por la Junta de Portavoces, cuya parte expositiva es:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Diputaciones Provinciales, en tanto que son instituciones que ejercen el gobierno y la administración de las Provincias, asumen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en el art. 36.1.d) la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La referida actividad planificadora que a las Diputaciones Provinciales asigna la normativa básica de régimen local, ha de ser necesariamente puesta en conexión con la competencia propia que a estas se atribuye respecto de la asistencia económica a los municipios para la financiación de las inversiones, actividades, y servicios de la competencia de estos, lo que consagra la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía para el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma en sus artículos 11 a 13, previendo este último a tal fin el impulso por la Diputación de Planes y Programas de asistencia económica, en concordancia con lo dispuesto con carácter básico en el art. 36.2 de la LRBRL 7/85.

Desde la perspectiva competencial, debemos tener en cuenta la regulación contenida en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que, desde un punto de vista financiero y económico, deben regir la actividad de las Administraciones Locales y la prestación de los servicios públicos a ellas encomendados.

Sin perjuicio de la atribución exclusiva de la competencia en materia de políticas activas de empleo a la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en ejercicio de las competencias propias de cooperación con los municipios que la Ley le atribuye en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, se encuentra facultada para llevar a cabo acciones que tiendan al logro de mayores niveles de riqueza y bienestar social, y en particular para la búsqueda de soluciones a los problemas acuciantes de desempleo.

Es por ello indispensable que cualquier Plan o conjunto de actuaciones que se ponga en marcha busque incidir, en todo caso, en lo que ha de ser nuestra principal prioridad: crear empleo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



En concreto, la **puesta en marcha Plan Extraordinario de Inversiones Provincial**, puede ser un instrumento para amortiguar las cifras de desempleo en los municipios de menos de 20.000 habitantes y ELAs de nuestra provincia, desde Izquierda Unida proponemos que los criterios para el reparto de los fondos para dicho plan deben ser tomando como prioritario los municipios y entidades locales menores de 20.000 habitantes. A la fecha no se ha procedido a la formalización de ningún plan de empleo por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, teniendo en cuenta que los plazos necesarios para la efectiva tramitación y ejecución del el mismo no pueden demorarse más, resulta necesario que del remanente de tesorería del ejercicio 2023 para gastos generales de esta Diputación que será conocido en antes del próximo 31 de Marzo de 2024, se destine una cuantía de **30 Millones de €** para la puesta en funcionamiento del **Plan Extraordinario de Inversiones Provincial**.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo provincial de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** El Pleno de la Diputación de Cádiz manifiesta la necesidad de la puesta en marcha del **Plan Extraordinario de Inversiones Provincial** dotado con al menos 30 Millones de € con cargo al remanente de tesorería que será conocido antes del 31 de Marzo de 2024.

**SEGUNDO:** El pleno de la Diputación de Cádiz manifiesta la necesidad de impulsar una convocatoria del consejo de alcaldías para consensuar las bases de la convocatoria del plan de inversiones.

**TERCERO:** Dar traslado a todos los Ayuntamientos y entidades locales de la provincia de Cádiz."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Izquierda Unida Andalucía expone que **ACEPTA** la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Por todo ello, y sometida a votación la proposición con la enmienda introducida y aceptada, el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e Izquierda Unida Andalucía y 13 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO:**

**"ÚNICO.-** El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz manifiesta que una vez conocida la cifra exacta de la totalidad del remanente de Tesorería correspondiente al Presupuesto 2023 y, una vez oída las aportaciones de los respectivos Alcaldes a través de los Diputados responsables de la Oficina de Atención de los mismos, sobre posibles modificaciones de los Planes de Empleo, Inversiones o Programas Actuales y/o la realización de otros nuevos, se decidirá cómo y dónde se invierte esas cuantías económicas para que sean lo más beneficioso para la mayoría de los municipios de la provincia."

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	17/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



**PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA EMPRESA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“Por DECRETO 177/1989, de 25 de julio, la Junta de Andalucía autoriza la constitución de la empresa “Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.”

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (VEIASA) es una empresa pública, dependiente de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, fundada en 1990 con el objetivo de realizar las actuaciones de inspección y control derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y la prestación de todo tipo de servicios que contribuyan al desarrollo de la industria en la comunidad autónoma de Andalucía.

Sus dos ramas de actividad son la Inspección Técnica de Vehículos y el Control Metrológico de los equipos de medida, contribuyendo con ello a la seguridad vial, a la protección del medio ambiente y a la defensa de los consumidores.

Cuenta con un equipo humano con un marcado perfil técnico, gran experiencia y cualificación profesional a lo que hay que sumar un saber hacer común, con implicación, honradez y profesionalidad, que son la base del trabajo y de la empresa.

Actualmente la provincia de Cádiz cuenta con una Red de 7 estaciones ITV fijas y unidad para ciclomotores. El servicio de metrología cuenta con una sede provincial en San Fernando, que tiene como funciones, entre otras, el laboratorio de agua, electricidad, masa, banco de taxímetros y sede administrativa además de la comarcalización de Jerez donde cuenta con un banco de taxímetros.

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. aporta a las arcas de la Junta de Andalucía en torno a 14 millones de euros de beneficios.

Con convenio colectivo en ultraactividad desde el año 2012, la empresa se encuentra en periodo de reestructuración y modificación de las condiciones laborales, con propuesta de cierre de laboratorios en la provincia que supondrá una merma de servicios públicos.

Entendemos que esta merma de servicios y con la adscripción de los trabajadores de metrología al servicio de ITV, lo que se hace en la práctica, es preparar el servicio para su externalización o a lo peor, para la privatización.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista somete a la consideración del Pleno la siguiente

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	18/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



## PROPUESTA

Primero. - Instar a la Junta de Andalucía, a procurar los medios para la paralización de la supresión del laboratorio de metrología provincial de la provincia de Cádiz, situado en San Fernando.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía y a la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., a si va a plantear medidas de modificación sustancial de las condiciones de trabajo, que lo haga bajo el paraguas del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a defender que el servicio que ofrece la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. siga siendo público y de calidad.”

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación, se produce un empate en el resultado de las votaciones (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista e Izquierda Unida Andalucía, 2 abstenciones de los Diputados del Grupo La Línea 100x100 y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular).

De conformidad con el artículo 114.2º del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Cádiz, se somete el asunto a una nueva votación, produciéndose un nuevo empate (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista e Izquierda Unida Andalucía, 2 abstenciones de los Diputados del Grupo La Línea 100x100 y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular); por todo ello, con base en el mismo precepto legal, el Pleno, con el voto de calidad de la Presidenta, **ACUERDA:**

**ÚNICO: DESESTIMARLA.**

### **PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por la Junta de Portavoces celebrada en fecha 14 de febrero de 2024, se acuerda que la proposición quede modificada en el sentido de que los apartados segundo, tercero, cuarto y quinto constituyen ruegos y, en consecuencia, el apartado sexto pasa a ser segundo.

Vista la proposición en sus términos originales sin la modificación acordada por la Junta de Portavoces, cuya parte expositiva es:

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	19/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 38/2003 General de Subvenciones estableció hace ya veinte años que las Administraciones públicas españolas **únicamente pueden conceder subvenciones a través de un procedimiento de concurrencia competitiva**. Según Ley este es el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, tendiendo la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Solo se previeron tres excepciones en las que se admite la concesión directa de subvenciones. Con carácter excepcional, más allá de las previstas nominativamente en los Presupuestos y las que vengan impuestas a la Administración por una norma de rango legal, **se podrán otorgar subvenciones directas cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública**.

Que el procedimiento ordinario para conceder subvenciones sea la concurrencia competitiva y el excepcional acreditada sea la otorgada de manera directa también viene expresado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz en su artículo 6 haciendo referencia claramente que *“únicamente podrán concederse de forma directa”* las que acrediten su excepcionalidad. Incidiendo en esta misma idea el artículo 2 de dicha Ordenanza, recogiendo lo reflejado en el artículo 8 de LGS que “La Diputación Provincial otorgará las subvenciones con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo a los criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados al establecerlas y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”.

*Profundiza en esta misma idea el artículo 8 de la Ordenanza en su punto 3 cuando nos dicta que “cuando se trate de subvenciones a conceder directamente por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la solicitud deberá cumplir los requisitos exigidos con carácter general en esta ordenanza e indicar el importe de la subvención o ayuda que se solicita y la actividad a subvencionar, acompañando, cuando sea susceptible de ello, memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita y el presupuesto de la misma con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos. En el expediente se acreditarán las razones que dificulten la convocatoria pública y motivan la concesión directa”.*

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	20/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



La concesión excepcional de subvenciones, con base en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de la LGS, constituye un lugar en el que se **concentran pautas u orientaciones políticas**. Se trata de un precepto que tiene una fuerte carga valorativa, lo que le hace especialmente dúctil y modelable para financiar comportamientos, con base en sensibilidades ideológicas. Sin embargo, para este grupo político la concesión excepcional de subvenciones constituye una influencia legítima, siempre que se haga dentro de un orden y conforme a unos parámetros concretos que permitan dilucidar si es legítima. La Administración debe tener capacidad para financiar comportamientos singulares, cuando concurren causas en las que subyace un interés público, social o humanitario. Esta circunstancia no debe entenderse como una crítica, nada más lejos de la realidad, **los responsables políticos tenemos la responsabilidad que legitima y capacita para distinguir comportamientos singulares, por encima de otros, y premiando o fomentando la concesión de subvenciones, pero estamos limitados por la prohibición de actuar de manera arbitraria y discriminatoria**. Lo que no podemos compartir por tanto, es que aprovechando este supuesto de excepcionalidad, se aproveche para seleccionar determinados proyectos por cuestiones de sensibilidad u oportunidad política.

Si este procedimiento de concesión excepcional de subvenciones es la excepción al procedimiento ordinario (conurrencia competitiva), entendemos que la aplicación de **los supuestos excepcionales debe ser objeto de una interpretación estricta**, primando, en caso de duda, el procedimiento general.

En este sentido, **para la singularización de unos proyectos con respecto a otros, el Tribunal Constitucional, ideó un instrumento que permite apreciar la existencia de discriminación o trato no igualitario constitucionalmente inadmisibles**. Para este Tribunal, en primer lugar, hay que realizar un análisis de excepcionalidad causal. La medida no solo tiene que ser excepcional, sino que debe fundamentarse en razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública. En segundo lugar, el proyecto que se promociona tiene que tener una relevancia que justifique la intervención. Finalmente, tiene que tener una estructura interna que lo haga racional.

La determinación de la excepcionalidad de la medida exige realizar un análisis comparativo de la misma, con otras realidades con las que pudiera guardar similitudes, llegando a la conclusión de que nos encontramos ante una **situación singular, diferente del resto con las que es comparable, o incluso que no hay situaciones comparables**. En este sentido resulta esclarecedor el Diccionario de la Real Academia Española, en su acepción segunda, que define la excepción como: «Cosa que se aparta de la regla o condición general de las demás de su especie». El carácter excepcional de la medida tiene que estar vinculado a una causa concreta, que viene determinada por el interés que subyace en la intervención que puede ser público, social, económico o humanitario, u otro que dificulte su convocatoria pública. Por lo tanto, la medida excepcional debe estar caracterizada por una causa concreta,

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	21/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



siendo esa causa la que justifica su aplicación. Tiene que existir una relación o coherencia interna de la medida con la causa que la provoca.

Si, como regla general, todos los Ayuntamientos tienen que recibir un trato similar, las **desigualdades deben venir motivadas** por supuestos que tengan unas condiciones determinadas, debiendo reunir una importancia significativa que la justifique. Este dato de la relevancia o importancia ha sido destacado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos como legitimador de desigualdades de trato.

Para el Grupo Socialista los 31,5 millones de euros que la Diputación de Cádiz repartió para proyectos en municipios el pasado diciembre presentaron **una alta carga valorativa influida por la sensibilidad política de los responsables públicos beneficiarios de dichas subvenciones sin cumplir los principios que marcan la excepcionalidad regulada por la LGS** y por la propia Ordenanza reguladora de la Diputación de Cádiz.

Igualmente, más allá de la inexistente justificación de las razones de interés público que impidieron la convocatoria pública, el grupo socialista está plenamente convencido que **se incumplió con varios de los preceptos del artículo 6 "Procedimiento de concesión directa de subvenciones" de la Ordenanza general de subvenciones de esta Diputación**. Entre otros no se cumplió con la exigencia de que este procedimiento de concesión directa se sustanciara sobre solicitudes con entrada en el Registro General de la Diputación.

Por otro lado, más allá de la evidente existencia de discriminación o trato no igualitario constitucionalmente inadmisibles a los Ayuntamientos gobernados por el PSOE en la provincia de Cádiz, la evidente falta de justificación de la excepcionalidad y de la falta de acreditación de la dificultad o imposibilidad de realizar una convocatoria pública, los **proyectos seleccionados no obedecen a las necesidades reales de la provincia para potenciar los sectores productivos estratégicos o los servicios públicos**. La arbitraria selección de proyectos se realizaron aprovechando una excepcionalidad prevista en la Ley para repartir financiación para proyectos que solo responden al interés político partidista de los alcaldes del PP en la provincia de Cádiz.

En este sentido, y para que el gobierno de la Diputación de Cádiz no vuelva a utilizar falsos argumentos que pretendan justificar la dificultad de convocatorias, de manera que respondan a la norma por la que de manera ordinaria las subvenciones se otorgan a través de un sistema de concurrencia competitiva, consideramos imprescindible que se establezcan unas **bases regulatorias con criterios de valoración fijados que determinen una convocatoria pública para todos los ayuntamientos de la provincia que nos permita seleccionar los mejores proyectos y las mejores inversiones con independencia del color político del alcalde o alcaldesa del municipio**.

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	22/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



## MOCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO\_** Reconocer que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones de esta Diputación debe tramitarse en régimen de concurrencia competitiva para la selección de inversiones destinadas a proyectos en los municipios de la provincia. Siendo la concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

**SEGUNDO\_** Trasladar a todos los órganos gestores de esta Diputación la necesidad de que las subvenciones que se convoquen se otorguen bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

**TERCERO\_** Trasladar a todos los órganos gestores de esta Diputación la necesidad de evitar consolidar la concesión de subvenciones directas a los ayuntamientos como método ordinario.

**CUARTO\_** Declarar la necesidad de que para cumplir con la LGS en la concesión de inversión a través de Ayuntamientos, se redacten unas bases para que los proyectos se otorguen mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados.

**QUINTO\_** Declarar la idoneidad de que las bases para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva que esta Diputación debe utilizar se introduzcan criterios por tramos de población de manera que los municipios puedan competir en igualdad de oportunidad a la financiación de proyectos.

**SEXTO\_** Dar cuenta del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos y ELAS de la provincia de Cádiz.

No obstante, la Corporación en Pleno, con superior criterio, determinará lo que estime más oportuno.”

Por todo ello, y sometido el asunto a votación en los términos acordados por la Junta de Portavoces celebrada en fecha 14 de febrero de 2024 el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.** Reconocer que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones de esta Diputación debe tramitarse en régimen de concurrencia competitiva para la selección de inversiones destinadas a proyectos en los municipios de la provincia. Siendo la concurrencia competitiva el procedimiento

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	23/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos y ELAS de la provincia de Cádiz”.

**PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE INVERSIÓN EN DESALADORAS PORTÁTILES O SISTEMAS ALTERNATIVOS TÉCNICAMENTE JUSTIFICADOS PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta in voce el Grupo Popular consistente en sustituir la redacción de la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

“Solicitar al Gobierno de la Nación un Decreto de sequía por importe de mil millones de euros para Andalucía para cumplir con las necesidades hídricas y de depuración en base al 67% de las competencias hídricas que tienen en nuestra Comunidad Autónoma.”

Conocida la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**, la Portavoz del Grupo Socialista expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular, proponiendo aceptarla como **ENMIENDA DE ADICIÓN**.

El Portavoz del Grupo Popular expone que **ACEPTA** formular la Enmienda como **ENMIENDA DE ADICIÓN**.

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tras un año hidrológico 2022-2023 muy seco en el conjunto de la Comunidad Autónoma, que acentúa la situación de sequía meteorológica que viene arrastrándose desde finales de 2018, los primeros meses del año hidrológico 2023 - 2024 no han supuesto un cambio en esa tendencia de aportaciones. Esto se traduce en que la demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate, al 14,47% de su capacidad, se encuentra en situación de excepcional sequía declarada tanto el Sistema Barbate (al 8,95% de su capacidad), que arrastra esta situación desde junio de 2021, como el Sistema Guadalete (15,47%), origen principal de los recursos para el abastecimiento humano de la Zona

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	24/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



Gaditana y riegos de la parte occidental de la provincia de Cádiz. El abastecimiento a Tarifa, municipio eminentemente turístico, se encuentra en situación de escasez severa.

Cumpliendo con la exigencia de responsabilidad que los partidos políticos debemos ante situaciones de interés general como la sequía extrema que padecemos, **el PSOE de Andalucía ha votado a favor, aprobando con ello, en el Parlamento el IV Decreto de Sequía.** Esto ha permitido que la iniciativa se convalide con un amplio consenso y que la planificación que propone pueda ser desarrollada por la Junta de Andalucía.

Por otro lado, la vicepresidenta tercera del Gobierno, Teresa Ribera ha venido a Sevilla a reunirse (a la presentación de esta moción aún no se ha producido el encuentro) con el presidente de la Junta, Juanma Moreno para **abordar soluciones conjuntas a la sequía.** Con esta reunión se intenta **avanzar en la coordinación de iniciativas para afrontar este problema,** que tiene a Andalucía como una de las comunidades más perjudicadas. Con el objetivo de determinar qué actuaciones debe abordar cada administración y continuar con su puesta en marcha ante una situación que ya adquiere tintes dramáticos.

Por el contrario, **mientras que el Gobierno de España y PSOE en Andalucía y Cádiz hemos hecho ofrecimientos para conformar un gran acuerdo de acciones ante la sequía extrema, el partido popular las rechaza y busca la confrontación** en un asunto en el que deberíamos buscar soluciones y no culpables, trabajando juntos todos los gaditanos, frente al mayor problema y reto que tenemos las administraciones para los próximos meses.

A este hecho se suma que las inversiones en infraestructuras para dar agua a los municipios turísticos en Andalucía por parte del gobierno andaluz **están marginando a municipios de Cádiz, desde una clara arbitrariedad política,** sin atender ni al volumen de visitantes ni al determinante impacto económico del sector en la provincia.

En este sentido **los municipios turísticos de la provincia de Cádiz han quedado fuera de las actuaciones inmediatas y las prioritarias recogidas en el decreto** publicado el pasado jueves 1 de febrero en el Boletín Oficial **de la Junta de Andalucía.** Este decreto, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía, prevé la instalación de desaladoras portátiles en la Costa del Sol Occidental y en la Axarquía. Por contra, no se contempla la instalación de ninguna en ningún municipio de la provincia.

Sólo **el turismo de verano de Chiclana tienen un impacto económico para la Bahía de Cádiz de más de 1.600 millones de euros,** según un estudio de la propia diputación provincial. Una cifra que ronda las dos terceras partes del PIB local, vinculado al efecto que **genera la llegada de más de 2,5 millones de visitantes** en todos los sectores.

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	25/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



Especialmente los municipios más turísticos como El Puerto de Santa María, Rota, Chipiona, Tarifa, Sanlúcar, Jerez, Cádiz, Vejer, Conil, Barbate o San Roque entre otros, se están viendo ya muy afectados por la falta de agua este verano para el turismo. No tener hoy respuestas por parte de la Junta de Andalucía, con alternativas de agua a través de desaladoras, como sí hace en Málaga, **es una información muy negativa para las operadoras turísticas y para los visitantes que están ahora planificando sus viajes de verano** que van a causar efectos que pueden ser desastrosos para la economía y el empleo en la Bahía.

### MOCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO\_** Reconocer que el impacto económico del turismo en la provincia de Cádiz es determinante para el empleo y lanzadera de otros sectores productivos de la provincia.

**SEGUNDO\_** Reconocer el trato injusto en materia de inversiones con la provincia de Cádiz por la Junta de Andalucía a través del Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero, en el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía.

**TERCERO\_** Trasladar a la Junta de Andalucía la necesidad de invertir en desaladoras portátiles o sistemas alternativos técnicamente justificados para garantizar el abastecimiento para los municipios turísticos de la provincia de Cádiz.

**CUARTO\_** Declarar la necesidad de que la Diputación Provincial tome medidas urgentes y aporte recursos para el desarrollo de acciones para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía.

No obstante, la Corporación en Pleno, con superior criterio, determinará lo que estime más oportuno.”

Concluido el debate, la Portavoz del Grupo Socialista expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Popular

Por todo ello, y sometida a votación la proposición con la enmienda introducida y aceptada, el Pleno, por **MAYORÍA** (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida Andalucía y 2 abstenciones de los Diputados del Grupo La Línea 100x100), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**PRIMERO.-** Reconocer que el impacto económico del turismo en la provincia de Cádiz es determinante para el empleo y lanzadera de otros sectores productivos de la provincia.

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	26/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



**SEGUNDO.-** Reconocer el trato injusto en materia de inversiones con la provincia de Cádiz por la Junta de Andalucía a través del Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero, en el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía.

**TERCERO.-** Trasladar a la Junta de Andalucía la necesidad de invertir en desaladoras portátiles o sistemas alternativos técnicamente justificados para garantizar el abastecimiento para los municipios turísticos de la provincia de Cádiz.

**CUARTO.-** Declarar la necesidad de que la Diputación Provincial tome medidas urgentes y aporte recursos para el desarrollo de acciones para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía.

**QUINTO.-** Solicitar al Gobierno de la Nación un Decreto de sequía por importe de mil millones de euros para Andalucía para cumplir con las necesidades hídricas y de depuración en base al 67% de las competencias hídricas que tienen en nuestra Comunidad Autónoma”.

**PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR AL SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, A QUE SE PROCEDA A LA CONVOCATORIA DE SEGUIMIENTO PREVISTA EN EL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA FLORIDA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 14 de diciembre de 2009 el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María firmó un convenio para el desarrollo de “La Florida” entre SEPES y AVRA, mediante el cual AVRA trasmirió el 50% de los aprovechamientos urbanísticos, 12 parcelas para 1.061 viviendas, de las cuales 723 serán de VPO.

En ese convenio AVRA y SEPES acuerdan asumir todos los gastos del desarrollo de “La Florida” al 50%, así como SEPES se obligaba a contratar las obras de urbanización y cuantos servicios fueran necesarios para completar el desarrollo y ejecución de la actuación.

El inicio de las obras de urbanización, según el convenio debía dar comienzo como máximo dentro de los 9 meses siguientes a la disponibilidad total de los terrenos, publicación de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización y firma de escritura pública, siendo esta el 25 de marzo de 2010, con lo que el inicio de las obras debió iniciarse con anterioridad a diciembre del año 2010 y la terminación de estas en diciembre del año 2012.

Con fecha enero 2018 AVRA plantea llevar a cabo una ordenación por fases,

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	27/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



siendo la primera para la construcción de 1.181 viviendas (498 SEPES, 499 AVRA y 184 el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María).

En 2020 el Ayuntamiento de El Puerto adelantó con fondos propios la urbanización del entorno del Centro de Salud "Ángel Salvatierra", ubicado en una de las parcelas del Plan Parcial de "La Florida" para que el mismo pudiese estar operativo y abrir al público, después de décadas pidiendo que fuese una realidad para la Zona Norte de la ciudad.

Dese marzo del año 2022 tanto AVRA como el Ayuntamiento de El Puerto vienen demandando la convocatoria de la comisión de seguimiento prevista en el citado convenio, por eso en aras de potenciar la colaboración entre las administraciones consideramos precisa y necesario el apoyo de esta Diputación para la celebración de la misma."

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"**ÚNICO.** Que esta Excm. Diputación inste al SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, dependiente del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, a que se proceda a la convocatoria de la comisión de seguimiento prevista en el convenio para el desarrollo de La Florida."

**PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECLAMAR A LA UNIÓN EUROPEA MÁS FINANCIACIÓN PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC) Y MÁS ACCESO A MECANISMOS EXCEPCIONALES DE AYUDA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El campo andaluz es uno de los principales garantes de la soberanía alimentaria de Europa. Nuestros agricultores y ganaderos alimentan a más de 500 millones de ciudadanos europeos y otros mercados internacionales del resto del mundo, con productos de alta calidad y conforman uno de los sectores productivos más importantes y estratégicos de Andalucía, al representar el 13% del Producto Interior Bruto de la Comunidad y generar el 10% del empleo en nuestra tierra. En la provincia de Granada el sector agropecuario representa algo más del 8 % del Producto Interior Bruto y la situación en el campo granadino está siendo muy crítica, de hecho, ASAJA ha estimado las pérdidas durante el 2023, como consecuencia de la sequía, en 400 millones de euros, solo en nuestra provincia.

Pese a ello, en los últimos tiempos los agricultores y ganaderos andaluces han expresado en varias ocasiones las dificultades por las que atraviesa el sector a causa de diversos factores, como el aumento de los costes de producción, la falta de rentabilidad, la grave sequía que estamos sufriendo, la creciente

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	28/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



competencia desleal de terceros países, así como, unas políticas erráticas por parte de la Unión Europea que no hacen sino lastrar la sostenibilidad de esta importante actividad económica, Marica Andalucía.

Fruto de ello son las últimas manifestaciones del campo andaluz en demanda de soluciones que se han podido ver en las últimas semanas en diversas ciudades andaluzas, pero que se han repetido en distintos puntos del país porque su demanda es similar.

Ante este escenario, este Consistorio viene a expresar su apoyo al campo andaluz y, en concreto, a la agricultura y ganadería granadina que tan mal lo están pasando en los últimos tiempos. Somos conscientes del esfuerzo que está haciendo la Junta de Andalucía, haciendo frente, con mecanismos de auxilio y ayudas para afrontar situaciones extraordinarias y excepcionales como la guerra de Ucrania con los incrementos de costes de producción asociados, o la sequía que estamos sufriendo y respecto a la cual se han venido estableciendo medidas, tales como, ayudas de mínimos o las relativas a poder invertir en material de transporte de agua para ganado, además de impulsar ayudas como las relativas a la modernización del sector agrario, ayudas agro-ambientales y a jóvenes agricultores. No obstante, hay que seguir apoyando al sector primario en nuestra tierra. Se ha puesto de relieve la necesidad de que el peso del sector agrario de Andalucía, en el conjunto de nuestro país, sea respetado en el Plan Estratégico de la PAC de España y sean atendidas las alegaciones realizadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía, junto con las organizaciones agrarias y cooperativas andaluzas en unidad de acción.

Muchos de los problemas del campo andaluz son comunes a todo el campo español, por lo que se hace necesario que las políticas agrarias, ganaderas y pesqueras se aborden como un asunto de Estado y como tal, requiere del compromiso de todas las administraciones públicas para garantizar la viabilidad y el futuro del sector.

El campo es uno de los pilares que garantiza nuestra alimentación diaria, por lo que se merece el respaldo de todas las instituciones y administraciones públicas, así como la puesta en marcha de políticas efectivas que defiendan sus intereses ante la delicada situación por la que atraviesan.”

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a que establezca un diálogo permanente con el Gobierno de la Junta de Andalucía, tal y como reclama este último, de la mano de las entidades y organizaciones del sector primario, para reclamar a la Unión Europea más financiación para la PAC y más acceso a mecanismos excepcionales de ayuda a fin de minimizar las pérdidas económicas para el sector primario andaluz.

**SEGUNDO.-** La Excm. Diputación de Cádiz, apoya las peticiones de los agricultores y ganaderos solicitando al Gobierno de España la puesta en marcha

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	29/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



de medidas que permitan un mejor equilibrio entre la sostenibilidad medioambiental y la rentabilidad de los sectores agrícola y ganadero, así como, una simplificación y flexibilización de la normativa para no comprometer su futuro.

**TERCERO.-** La Excm. Diputación de Cádiz respalda las peticiones de los agricultores y ganaderos sobre la actualización de los acuerdos de la Unión Europea con terceros países y la aplicación de cláusulas espejo para conseguir una necesaria igualdad de condiciones entre agricultores y ganaderos europeos con los de estos países para evitar situaciones de competencia desleal.

**CUARTO.-** La Excm. Diputación de Cádiz apoya, igualmente, las reclamaciones legítimas del sector en relación a una mayor flexibilización y simplificación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aspecto como los ecorregímenes de las cubiertas vegetales, especialmente dada la dificultad de darle cumplimiento en plena sequía o con las unidades de ganado mayor en el caso de la ganadería extensiva, también comprometidas con el déficit hídrico.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España e instarle a que actúe en consecuencia, con el fin de conseguir todos los objetivos planteados en el mismo siendo éstas, justas reivindicaciones de las asociaciones agropecuarias.”

**PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Por la Junta de Portavoces celebrada en fecha 14 de febrero de 2024, se acuerda que la proposición quede modificada en el sentido de que se eliminen los puntos 5º y 6º, sobre reprobación al Ministro del Interior y sobre instar al Presidente del Gobierno al cese del mismo.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Socialista consistente en añadir a la parte dispositiva los siguientes apartados:

“1) Instar tanto al Gobierno de España, como a la Junta de Andalucía, a la realización de un **Plan Integral de Dinamización Social y Económica de la Provincia de Cádiz.**

2) Instar a la Junta de Andalucía a atender la denuncia de abandono y falta de medios, tanto humanos como materiales, de **la Policía Portuaria del Puerto de Barbate y demás puertos de su competencia.**”

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	30/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna y sin la modificación acordada por la Junta de Portavoces, cuya parte expositiva es:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Guardias Civiles David Carracedo y Miguel Ángel González fueron asesinados en la noche del pasado nueve de febrero embestidos por una narcolancha mientras desempeñaban la misión que les había sido encomendada en el puerto de Barbate. Además, otros dos compañeros suyos resultaron heridos.

Un ejemplo más del heroísmo de este Instituto Armado, que ha consagrado su vida a la protección de los ciudadanos. Por desgracia, los españoles somos testigos, nuevamente, de cómo día a día, y en todos y cada uno de los puntos de nuestra geografía, la Guardia Civil es capaz de llevar hasta el extremo el lema de su Cuerpo: “el honor es mi divisa”.

Realmente, somos los españoles los que nos sentimos honrados de poder disponer de un Cuerpo de Seguridad de esta calidad humana y profesional. No hay mayor honor, como ciudadanos, que saber que contamos con profesionales leales y abnegados que son capaces de entregar incluso su vida por defender a España y los españoles, frente a quienes amenazan la libertad y la seguridad del Estado social, democrático y de derecho que consagra nuestra Constitución.

Esta realidad es conocida en todos los puntos de nuestro país. Más, todavía, en el campo de Gibraltar, donde la lucha contra el narcotráfico por parte de la Guardia Civil es una realidad diaria. Una realidad ardua y extremadamente compleja que exige, en consecuencia, una especial atención a la labor que en esta zona de la provincia de Cádiz se presta.

Así lo han puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones las asociaciones profesionales de la Guardia Civil, que han denunciado la necesidad de una mayor dotación de medios humanos y materiales para evitar, precisamente, resultados fatales como el acaecido en este mes de febrero. Reclaman recursos que son necesarios para el ejercicio de su titánica labor, pero que son, sobre todo, indispensables para proveerles de la seguridad que precisan en el desempeño de esta.

Ellos son quienes conocen la realidad y la situación en la que ejercen su misión. Son testigos diarios de la evidente escasez de medios humanos para hacer frente a la labor que se les ha asignado, sin ser obstáculo para desempeñarla con la mayor profesionalidad y entrega posible. Y saben, también, la desorbitada diferencia de medios materiales con los que cuentan para tratar de impedir una lacra de tal envergadura como es el narcotráfico, que cuenta con recursos mucho más potentes. Ello no les ha impedido ejercer de manera admirable, jornada tras jornada, su misión de protegernos a todos. No obstante, sí han alzado la voz en reiteradas ocasiones para evidenciar la desatención a la que el Gobierno les ha condenado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



Un silencio del Gobierno de España prolongado durante estos últimos años, que ha acabado por ser el facilitador necesario de los trágicos acontecimientos del 9 de febrero, como han clamado las asociaciones profesionales de la Guardia Civil.

A la completa falta de recursos humanos y materiales denunciada, se unen una serie de actuaciones por parte del Ejecutivo que, lejos de reforzar esta labor sobrehumana del Instituto Armado, han resultado ser un desastre atroz. El caso más evidente es la disolución en 2022 de la unidad de élite OCON Sur (Órgano de Coordinación contra el Narcotráfico en Andalucía) por el Ministerio del Interior.

A todo lo anterior, se une la absoluta desconexión y el total desconocimiento que el Gobierno, y especialmente el Ministerio del Interior, tienen de la realidad en la que la lucha contra el narcotráfico se desarrolla día a día en nuestro país, y especialmente en la provincia de Cádiz. Una realidad que no sólo había sido denunciada reiteradamente por la Guardia Civil, también la Fiscalía Antidroga lo había advertido en numerosas ocasiones.

Pero el Gobierno ha ignorado todas y cada una de las alertas emitidas. Así se desprende, desgraciadamente, de las declaraciones que el propio ministro del Interior hacía la misma mañana del día del asesinato de los dos guardias civiles, en el Puerto de Algeciras. En una reunión celebrada a escasos kilómetros del lugar de los hechos, el Ministro calificaba de "positivo" el balance de la gestión del Ministerio y del Gobierno en su estrategia para combatir a las organizaciones dedicadas al narcotráfico y el contrabando en esa comarca gaditana. Consideraba que el operativo era adecuado y suficiente.

El Gobierno, empezando por su Presidente, y siguiendo por el ministro del Interior, debe dar la cara y acreditar los recursos suficientes para que esta barbarie no vuelva a producirse. Es tarde para estos dos héroes que dieron su vida por protegernos a todos, pero la urgencia en revertir esta situación debe evitar que vuelva a repetirse. Son precisos cambios legislativos que refuercen la protección de este territorio y de quienes en él desempeñan su labor. Pero es más necesaria, todavía, la provisión de los recursos humanos y materiales que hasta ahora habían sido ignorados por el ministro del Interior.

Esta desatención no puede ni debe caer en el olvido y exige que, urgentemente, los más altos responsables de la misma adopten las responsabilidades políticas que hechos tan graves exigen. Esta exigencia, que es unánime entre las asociaciones profesionales de la Guardia Civil, no puede demorarse. La violencia actual en la lucha contra el narcotráfico, y las terribles consecuencias derivadas de la escasez de medios, había sido denunciada muchas veces y era, directamente, el ministro del Interior quien debía haberlas atendido y ponerlas solución.

Ahora es él quien debe responder políticamente por su prolongado y atroz silencio. Es el Ministro quien, devolviendo una mínima parte del honor que día a día demuestra la Guardia Civil en todas y cada una de sus actuaciones, debe

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



responder con algo de honorabilidad.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz:

1. Insta al Gobierno a declarar el Campo de Gibraltar y la provincia de Cádiz como una zona de especial singularidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan presentado en 2018 por el Gobierno del Partido Popular.
2. Insta al Gobierno a reforzar notablemente la presencia de la Guardia Civil, Policía Nacional y Servicio de Vigilancia Aduanera en la provincia de Cádiz, con más efectivos de unidades reforzadas y servicio marítimo y aéreo que reduzcan la sensación de impunidad y eviten la percepción de inseguridad en tierra, mar y aire.
3. Insta al Gobierno a promover la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que los sumarios de especial gravedad relacionados con el narcotráfico se puedan trasladar a la Audiencia Nacional, dotando así de más seguridad y mayor protección a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que detienen a los delincuentes.
4. Insta al Gobierno a conceder a las víctimas de estos crueles asesinatos y a los guardias heridos, el más alto reconocimiento que en Derecho pueda corresponderles, así como a mantener viva la llama de su ejemplo para todas las generaciones de servidores públicos que están llamados a combatir el narcotráfico y defender la seguridad del Estado.
5. Reprueba al ministro del Interior por su prolongado silencio e inacción frente a la falta de medios humanos y materiales que, desde hace tiempo, denuncia la Guardia Civil y la Fiscalía para poder hacer frente a la lucha contra el narcotráfico, especialmente en la provincia de Cádiz.
6. Insta al Presidente del Gobierno a cesar de inmediato al ministro del Interior.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Popular expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

Sometida la proposición a votación en los términos acordados por la Junta de Portavoces celebrada en fecha 14 de febrero de 2024 a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente, el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**PRIMERO.-** Insta al Gobierno a declarar el Campo de Gibraltar y la provincia de Cádiz como una zona de especial singularidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan presentado en 2018 por el Gobierno del Partido Popular.

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	33/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



**SEGUNDO.-** Insta al Gobierno a reforzar notablemente la presencia de la Guardia Civil, Policía Nacional y Servicio de Vigilancia Aduanera en la provincia de Cádiz, con más efectivos de unidades reforzadas y servicio marítimo y aéreo que reduzcan la sensación de impunidad y eviten la percepción de inseguridad en tierra, mar y aire.

**TERCERO.-** Insta al Gobierno a promover la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que los sumarios de especial gravedad relacionados con el narcotráfico se puedan trasladar a la Audiencia Nacional, dotando así de más seguridad y mayor protección a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que detienen a los delincuentes.

**CUARTO.-** Insta al Gobierno a conceder a las víctimas de estos crueles asesinatos y a los guardias heridos, el más alto reconocimiento que en Derecho pueda corresponderles, así como a mantener viva la llama de su ejemplo para todas las generaciones de servidores públicos que están llamados a combatir el narcotráfico y defender la seguridad del Estado.”

**PUNTO 17º: ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PUNTO 17ºU1: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, GASTRONOMÍA Y DEPORTE PARA 2024, PARA AYUNTAMIENTOS MENORES DE 75.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, de fecha 19 de febrero de 2024 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con el art. 36 apartados 1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera formulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargos a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de servicios municipales, que se instrumentaran a través de Planes especiales y otros instrumentos específicos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A. Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedaran excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

Mediante Decreto del Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía numero ADECO-00007-2024, de 24 de enero de 2024, se ha dispuesto la aprobación del proyecto del Plan Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y Deporte para 2024, para Ayuntamientos menores de 75.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cadiz y de sus Bases Reguladoras.

Conforme a las disposiciones legales expuestas y en cumplimiento de lo anterior, se ha procedido por el Área de Desarrollo a la Ciudadanía a la elaboración, en base a las solicitudes manifestadas por las Entidades Locales destinatarias, del Plan definitivo Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y Deporte para 2024 expuesto anteriormente para el ejercicio 2024, que se eleva al Pleno Provincial para su aprobación.

El Plan y sus Bases Reguladoras constituirán, por tanto, su normativa específica, otorgando así seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33.2 ap. d), 36.1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; a efectos del ejercicio por esta Diputación Provincial de sus competencias mínimas y obligatorias en el fomento y colaboración con las Entidades Locales incluidas en su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia local; y habiendo contado en su elaboración con la necesaria participación de las Entidades Locales destinatarias del Plan."

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**"PRIMERO.** Aprobar el Plan Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y Deporte para 2024, para Ayuntamientos menores de 75.000 habitantes y ELAS

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	35/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA=</a>		



de la provincia de Cádiz, la relación de actuaciones que lo integran (Anexo I) y sus Bases Reguladoras, por un importe total de setecientos sesenta y cinco mil euros (856.000,00 €).

**SEGUNDO:** La cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2024 y que dan cobertura a las Lineas de subvención propuestas, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Ayuntamientos		ELAS	
Partida	Importe	Partida	Importe
31/334A/46200	359.349,00 €	31/334A/46800	121.500,00 €
31/341A/46200	336.651,00 €	31/341A/46800	38.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>696.000,00 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>160.000,00 €</b>

TOTAL PLAN: 856.000,00 €

**TERCERO:** Ratificar las actuaciones desarrolladas por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz para la aprobación de este Plan y se le delega a la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, tan ampliamente como sea posible conforme a Derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización y disposición del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro, así como la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública tras la publicación del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO:** El Plan aprobado definitivamente, una vez resueltas las alegaciones que pudieran presentarse al proyecto conforme a lo establecido en el punto tercero se somete al trámite de publicidad legalmente establecido mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia para audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días naturales a los efectos previstos en la Base 9.2.”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/87	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>			

**ANEXO ECONÓMICO**

ELAS	CIF	IMPORTE TOTAL	LÍNEA 1	IMPORTE LÍNEA 1	LÍNEA 2	IMPORTE LÍNEA 2
EL TORNO	P1100005F	16.000,00 €	SI	13.000,00 €	SI	3.000,00€
ESTELLA DEL MARQUÉS	P1100004I	16.000,00 €	SI	10.000,00 €	SI	6.000,00€
FACINAS	P1100057G	16.000,00 €	SI	16.000,00 €	NO	0,00 €
GUADALCACIN	P1100007B	16.000,00 €	SI	16.000,00 €	NO	0,00 €
LA BARCA DE LA FLORIDA	P1100002C	16.000,00 €	SI	5.000,00 €	SI	11.000,00 €
NUEVA JARILLA	P1100003A	16.000,00 €	SI	16.000,00 €	NO	0,00 €
SAN ISIDRO DEL GUADELETE	P1100006D	16.000,00 €	SI	16.000,00 €	NO	0,00 €
TAHIVILLA	P1100058E	16.000,00 €	SI	13.000,00 €	SI	3.000,00€
TORRECERA	P1100009H	16.000,00 €	SI	5.500,00 €	SI	10.500,00€
ZAHARA DE LOS ATUNES	P1100061I	16.000,00 €	SI	11.000,00 €	SI	5.000,00€
<b>TOTALES</b>		<b>160.000,00 €</b>		<b>121.500,00 €</b>		<b>38.500,00 €</b>

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TOTAL	LÍNEA 1	IMPORTE LÍNEA 1	LÍNEA 2	IMPORTE LÍNEA 2
ALCALÁ DE LOS GAZULES	P1100100E	16.000,00 €	SI	12.000,00 €	SI	4.000,00 €
ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	16.000,00 €	SI	8.000,00 €	SI	8.000,00 €
ALGAR	P1100300A	16.000,00 €	SI	9.000,00 €	SI	7.000,00 €
ALGODONALES	P1100500F	16.000,00 €	SI	6.000,00 €	SI	10.000,00 €
ARCOS DE LA FRONTERA	P1100600D	22.000,00 €	SI	6.000,00 €	SI	16.000,00 €
BARBATE	P1100700B	22.000,00 €	SI	18.000,00 €	SI	4.000,00 €
BENALUP-CASAS VIEJAS	P1104300G	16.000,00 €	SI	8.000,00 €	SI	8.000,00 €
BENAOCAZ	P1100900H	16.000,00 €	SI	6.000,00 €	SI	10.000,00 €
BORNOS	P1101000F	16.000,00 €	SI	8.000,00 €	SI	8.000,00 €
CASTELLAR	P1101300J	16.000,00 €	SI	16.000,00 €	NO	0,00 €
CHIPIONA	P1101600C	19.000,00 €	SI	9.500,00 €	SI	9.500,00 €
CONIL DE LA FRONTERA	P1101400H	22.000,00 €	SI	11.000,00 €	SI	11.000,00 €
EL BOSQUE	P1101100D	16.000,00 €	SI	10.000,00 €	SI	6.000,00 €
EL GASTOR	P1101800I	16.000,00 €	SI	2.000,00 €	SI	14.000,00 €
ESPERA	P1101700A	16.000,00 €	SI	10.000,00 €	SI	6.000,00 €
GRAZALEMA	P1101900G	16.000,00 €	SI	5.000,00 €	SI	11.000,00 €

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	4/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	37/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



JIMENA DE LA FRA.	P1102100C	16.000,00 €	SI	8.000,00 €	SI	8.000,00 €
LA LÍNEA	P1102200A	22.000,00 €	SI	22.000,00 €	NO	0,00 €
LOS BARRIOS	P1100800J	22.000,00 €	SI	11.000,00 €	SI	11.000,00 €
MEDINA SIDONIA	P1102300I	19.000,00 €	SI	9.000,00 €	SI	10.000,00 €
OLVERA	P1102400G	16.000,00 €	SI	10.000,00 €	SI	6.000,00 €
PATERNA DE RIVERA	P1102500D	16.000,00 €	SI	8.000,00 €	SI	8.000,00 €
PRADO DEL REY	P1102600B	16.000,00 €	SI	12.000,00 €	SI	4.000,00 €
PUERTO REAL	P1102800H	22.000,00 €	SI	11.000,00 €	SI	11.000,00 €
PUERTO SERRANO	P1102900F	16.000,00 €	SI	849,00 €	SI	15.151,00 €
ROTA	P1103000D	22.000,00 €	SI	22.000,00 €	NO	0,00 €
SAN JOSE VALLE	P1100010F	16.000,00 €	SI	8.000,00 €	SI	8.000,00 €
SAN MARTÍN DEL TESORILLO	P1100020E	16.000,00 €	SI	5.000,00 €	SI	11.000,00 €
SANLUCAR DE BARRAMEDA	P1103200J	22.000,00 €	SI	11.000,00 €	SI	11.000,00 €
SAN ROQUE	P1103300H	22.000,00 €	SI	11.000,00 €	SI	11.000,00 €
SETENIL	P1103400F	16.000,00 €	SI	8.000,00 €	SI	8.000,00 €
TARIFA	P1103500C	19.000,00 €	NO	0,00 €	SI	19.000,00 €
TORRE ALHÁQUIME	P1103600A	16.000,00 €	SI	8.000,00 €	SI	8.000,00 €
TREBUJENA	P1103700I	16.000,00 €	SI	8.000,00 €	SI	8.000,00 €
UBRIQUE	P1103800G	19.000,00 €	SI	6.500,00 €	SI	12.500,00 €
VEJER DE LA FRA.	P1103900E	19.000,00 €	SI	9.500,00 €	SI	9.500,00 €
VILLALUENGA DEL ROSARIO	P1104000C	16.000,00 €	NO	0,00 €	SI	16.000,00 €
VILLAMARTÍN	P1104100A	19.000,00 €	SI	16.000,00 €	SI	3.000,00 €
ZAHARA SIERRA	P1104200I	16.000,00 €	SI	10.000,00 €	SI	6.000,00 €
<b>TOTALES</b>		<b>696.000,00 €</b>		<b>359.349,00 €</b>		<b>336.651,00 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucía Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**  
**ÁREA DE DESARROLLO A LA CIUDADANÍA**

**BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, LA GASTRONOMÍA Y EL DEPORTE 2024 A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA.**

La Diputación Provincial tiene entre sus principales competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la coordinación de los servicios municipales entre sí para su prestación integral y adecuada. Con esta finalidad podrá otorgar ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública; en todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. Dicho artículo establece además un mandato genérico de colaboración y asistencia a los municipios en el establecimiento y prestación de los servicios obligatorios, reconocido además en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El deporte, entendido como práctica generalizada de actividad física, es uno de los principales destinatarios del tiempo de ocio de la ciudadanía en general y su expansión ha sido debida a la aparición de nuevos valores en la sociedad relacionados con la salud, con el ocio activo y con la recreación. Está científicamente demostrada la compleja y estrecha relación existente entre la forma de vida y el estado de salud de las personas, condicionado principalmente por la alimentación y el tipo de actividad física que se desarrolla.

Tal y como reconoce la Organización Mundial de la Salud, es necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, así como facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que ésta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de todos los ciudadanos. Este es el mandato recogido en el artículo 43.3 de la Constitución: *“Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”*.

Por su parte, el artículo 44.1 de la Constitución Española establece que *“Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.”* Igualmente, el artículo 92.l) del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece como competencia de los municipios andaluces la promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales.

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucía Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	6/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	39/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



La Agenda 21 de la cultura, como documento orientador de las políticas públicas de cultura y como contribución al desarrollo cultural de la humanidad, manifiesta el compromiso de las ciudades y los gobiernos locales para el desarrollo cultural desarrollo cultural, reconociendo que los derechos culturales forman parte indisoluble de los derechos humanos y toman como referencia básica la Declaración universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural (2001).

Las ciudades y los espacios locales son un marco privilegiado de la elaboración cultural en constante evolución y constituyen los ámbitos de la diversidad creativa, donde la perspectiva del encuentro de todo aquello que es diferente y distinto hace posible el desarrollo humano integral.

El carácter central de las políticas públicas de cultura es una exigencia de las sociedades en el mundo contemporáneo. La calidad del desarrollo local requiere la imbricación entre las políticas culturales y las demás políticas públicas sociales, económicas, educativas, ambientales y urbanísticas.

Dentro de los derechos y deberes que el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce a los andaluces y andaluzas, en el artículo 33, se establece que "todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz". El artículo 37 del Estatuto, que regula los principios rectores que orientan las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, en su apartado 17 consagra "el libre acceso de todas las personas a la cultura".

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado es necesaria la colaboración con el objetivo de la promoción cultural de la provincia así como la garantía de la supervivencia de las costumbres, actividades culturales, gastronómicas y festejos de los distintos municipios y ELA 's de la provincia, así como la conmemoración de importantes citas históricas de los mismos.

Por todo ello es necesaria la convocatoria de ayudas económicas en materia deportiva a los municipios de la provincia para facilitar la participación y avance en las distintas modalidades deportivas del mayor número de personas que sea factible, fomentando en la ciudadanía hábitos de vida saludable, de manera que el deporte y la actividad físico deportiva, incidan favorablemente en la salud y calidad de vida, así como en materia cultural y gastronómica, que permitan el acceso de toda la ciudadanía a actividades culturales y la supervivencia de la cultura arraigada y propia de los municipios y ELAS de la provincia, así como de los festejos de los mismos, que sirvan de promoción cultural y escaparate nacional de las distintas costumbres de nuestra provincia.

El artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	7/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	40/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización de actividades y el mantenimiento de servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el apartado 2 de su artículo 12 (Competencias de las entidades locales) dispone que "las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio".

Esta misma ley en su artículo 13 (relaciones interadministrativas) establece que "las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas andaluzas en el ejercicio de sus respectivas competencias en materia de deporte, así como con las federaciones y entidades privadas respecto de aquellas actividades deportivas de interés público".

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

Mediante Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de diciembre se aprobó definitivamente el Presupuesto para el ejercicio de 2024 en el que se preveía la dotación presupuestaria para 2024 que prevé desarrollar unas líneas de subvenciones para la cooperación con las EE.LL de la Provincia de Cádiz en la realización de actividades en actuaciones de interés público relacionadas con servicios de competencia municipal relativos a materia deportiva, cultural, gastronómica y de festejos, siendo su publicación en el B.O.P el 29 de diciembre de 2023.

El presente documento contiene las Bases Reguladoras que regirán dicho Plan, de conformidad con las disposiciones legales expuestas.

Con su aprobación por el Pleno Provincial del Plan y de sus Bases Reguladoras, estas constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	8/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	41/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



**SUMARIO**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

- Base 1. Objeto.
- Base 2. Régimen Jurídico de la asistencia económica.
- Base 3. Entidades beneficiarias
- Base 4. Créditos Presupuestarios.
- Base 5. Tipología de las inversiones y Líneas de actuación.
- Base 6. Financiación del Plan. Cuantía de las subvenciones.
- Base 7. Gastos subvencionables.

**CAPÍTULO II  
ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN**

- Base 8. Elaboración del Plan.
- Base 9. Aprobación del Plan.
- Base 10. Resolución de concesión y modificación.

**CAPÍTULO III  
EJECUCIÓN DEL PLAN**

- Base 11. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.
- Base 12. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.
- Base 13. Forma y secuencia del pago.
- Base 14. Pérdida del derecho al cobro de la subvención. Reintegro.
- Base 15. Publicidad.
- Base 16. Recursos.

**ANEXOS**

- ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.
- ANEXO II.- PROGRAMA/PROYECTO TÉCNICO.
- ANEXO III – PROYECTO ECONÓMICO.
- ANEXO IV – MODELO DE ACEPTACIÓN.
- ANEXO V – CUENTA JUSTIFICATIVA.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29	
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/87	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>			

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Base 1. Objeto.

El objeto de estas Bases es el establecimiento de las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo del programa, enumeradas en la Base Tercera, así como el tipo de actuaciones a financiar y los requisitos que las mismas deben cumplir para poder ser financiadas a través de los fondos que se aprobarán a tales efectos, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

### Base 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.

- De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios y ELAS a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente las presentes Bases Reguladoras y el propio Plan una vez aprobado.
- En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.
- Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024.

## 3.- OBJETO Y CONDICIONES

**3.1.- Objeto:** El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento por el que se regirá la convocatoria para la anualidad 2024 del Plan Integral de Activación de la Cultura, la Gastronomía y el Deporte, cuya finalidad es el otorgamiento de subvenciones, a municipios de menos de 75.000 habitantes y a entidades locales autónomas (E.L.A.) de la provincia de Cádiz para el desarrollo de actividades deportivas en el marco de los ejes de actuación estratégica definidos en la base 7ª del presente Plan.

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucía Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	43/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



Quedan expresamente excluidos de este Plan las siguientes actividades y proyectos:

- a. Actividades que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas, incluidas las subvenciones nominativas, que se concedan por esta Diputación Provincial.
- b. Actividades que ya estén incluidas y/o formen parte, en cualquier programa que organice el Área de Desarrollo a la Ciudadanía de esta Diputación Provincial en el ámbito deportivo, cultural y gastronómico que organice la Diputación Provincial de Cádiz.
- c. Actividades cuyas características de desarrollo no estén incluidas en las líneas de acción previstas en la base 8ª de este Plan.

**3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

1. Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recojan en el Plan, las siguientes:

a) Municipios con población inferior a setenta y cinco mil habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2019 según R.D 743/2019, de 20 de diciembre, es decir:

- Municipios con población hasta 5.000 habitantes: Algar, Benaocaz, El Bosque, Castellar de la Frontera, Espera, El Gastor, Grazalema, San José del Valle, San Martín del Tesorillo, Setenil de las Bodegas, Torre-Alháuquime, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra.
- Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes: Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Algodonales, Benalup-Casas Viejas, Bornos, Jimena de la Frontera, Olvera, Paterna de Rivera, Prado del Rey, Puerto Serrano y Trebujena.
- Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes: Chipiona, Medina Sidonia, Tarifa, Ubrique, Vejer de la Frontera y Villamartín.
- Municipios de 20.001-50.000 habitantes: Arcos de la Frontera, Barbate, Los Barrios, Conil de la Frontera, Puerto Real, Rota, San Roque.
- Municipios de 50.001-75.000 habitantes: Sanlúcar de Barrameda y La Línea de la Concepción.

b) Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz: Guadalcaén, La Barca de la Florida, San Isidro del Guadalete, Torrecedra, El Torno, Nueva Jarilla, Estella del Marqués, Tahivilla, Facinas y Zahara de los Atunes.

Será requisito exigible al solicitante no ser beneficiario de subvención prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2024 para la misma actividad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29	
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/87	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>			

Las Entidades Locales Autónomas podrán resultar beneficiarias de ayuda siempre que la actuación solicitada se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad Local, de las siguientes condiciones:

- Que la actuación subvencionada se vaya a realizar en la anualidad 2024 y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en la Base
- Que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, o, en caso de tener obligaciones pendientes, solicitar la compensación con los créditos que a favor de la entidad beneficiaria tenga reconocidos o pueda reconocer la Diputación.
- Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme, así como no tener pendiente la justificación de subvenciones cuyo plazo hubiere concluido.
- Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Reguladoras.

#### 4.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

1. La cobertura presupuestaria del crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2024 para financiar el presente Plan, asciende a un total de 856.000,00 €, desglosado en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

AYUNTAMIENTOS		E.L.A.S.	
Partida	Importe	Partida	Importe
07/334A/46200	268.000,00 €	07/334A/46800	200.000,00 €
07/341A/46200	234.000,00 €	07/341A/46800	155.000,00 €

2. La concesión de las subvenciones está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

#### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Se podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos o actividades que se

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8agFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	12/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8agFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8agFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	45/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



realizarán entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024, para los proyectos de la Línea 2.

Se podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos o actividades que se realizarán entre el 10 de enero de 2024 y el 30 de noviembre de 2024, para los proyectos de la Línea 1.

## 6.- EJES DE ACTUACIÓN ESTRATÉGICA Y OBJETIVOS

Los ejes de actuación estratégica están directamente relacionados con los objetivos que se pretenden conseguir, y conforman la columna vertebral del Plan que pretendemos poner en funcionamiento.

### A. PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

Este Plan contempla el establecimiento de líneas de colaboración en acciones deportivas municipales encaminadas a conseguir una mejora en los hábitos de vida de las personas que residen en el municipio, que inculquen actitudes positivas respecto de la práctica regular de ejercicio físico, alimentación sana y relaciones sociales.

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a. Potenciar las actividades dirigidas a divulgar entre la población en general, los beneficios de la actividad física habitual y de una alimentación sana y equilibrada.
- b. Apoyar iniciativas que promuevan la participación de las personas con limitaciones de movilidad en actividades deportivas y recreativas.
- c. Favorecer el conocimiento de nuestro entorno natural y la cultura y gastronomía de los municipios, así como potenciar el uso deportivo sostenible del medio natural.
- d. Promover acciones dirigidas a fomentar la práctica deportiva y de actividades de carácter cultural y recreativa en parques y espacios verdes del municipio.
- e. Promover acciones dirigidas a informar y concienciar a la población en general sobre los beneficios de la práctica deportiva habitual, con especial incidencia en los aspectos médicos, técnicos y psico-sociales.
- f. Promover actividades dirigidas a fomentar la práctica deportiva y cultural habitual en la mujer.
- g. Promover actividades dirigidas a la tercera edad.
- h. Promover el acceso de la sociedad a actividades culturales.
- i. Promover la difusión del patrimonio cultural y gastronómico de la provincia de Cádiz.

### B. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER POPULAR DE ESPECIAL RELEVANCIA Y REPERCUSIÓN SOCIAL

Objetivos que conforman este eje estratégico:

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	46/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



- a. Plantear incentivos para la organización de eventos deportivos de relevancia en nuestros municipios.
  - b. Potenciar la práctica deportiva en modalidades con especial singularidad en la provincia, como el piragüismo, la vela, el deporte de orientación, o la pesca deportiva.
  - c. Promover la generación de empleo por medio de la organización de eventos deportivos.
  - d. Fomentar la organización de eventos deportivos como el triatlón, duatlón, acuatlón, y los realizados en espacios naturales.
- C. PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA, COMPETITIVA Y RECREATIVA, EN EL ÁMBITO DE LA EDAD ESCOLAR.**

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a. Promover acciones dirigidas a la enseñanza e iniciación deportiva en la edad escolar.
- b. Organizar actividades deportivas de carácter competitivo entre los escolares en el ámbito del municipio y la comarca.
- c. Organizar actividades deportivas de carácter recreativo entre los escolares del municipio.
- d. Organizar actividades deportivas en el medio natural entre los escolares del municipio.
- e. Organizar eventos deportivos puntuales para la concienciación del uso de la bicicleta y la utilización sostenible del entorno natural.

**E. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES.**

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a. Promover acciones culturales, de música, danza, artes escénicas, en las diferentes edades.
- b. Plantear incentivos para la organización de eventos culturales de relevancia en nuestros municipios.
- c. Promover la generación de empleo por medio de la organización de eventos culturales en las ELAS y municipios de la provincia de Cádiz.
- d. Promover la ampliación y variedad de la oferta cultural ofrecida en la provincia de Cádiz.
- e. Promover la difusión y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial) de la provincia de Cádiz, así como de su gastronomía.

**D. REFUERZO DEL ROL INSTITUCIONAL E IMAGEN EXTERIOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN EN PROGRAMAS DEPORTIVOS Y CULTURALES.**

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a) Potenciar la imagen corporativa de la Diputación Provincial a través de su

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29	
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/87	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>			

- colaboración en programas deportivos, culturales y gastronómicos municipales.
- b) Garantizar la presencia de soportes publicitarios con la imagen corporativa de la Diputación Provincial en todas las actividades incluidas en el Plan.
- c) Dar a conocer a la población en general las líneas estratégicas y objetivos que enmarcan la acción de fomento que la Diputación Provincial lleva a cabo en materia deportiva, cultural y gastronómica.
- d) Potenciar y mejorar la estructura de la información que se vuelca en la página web del Servicio de Deportes y de Cultura para mantener unos datos actualizados sobre todas las acciones que se llevan a cabo.

**E. PROMOVER LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA, COMPETITIVA Y RECREATIVA, EN EL ÁMBITO DE LA MUJER Y EN EL DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.**

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a. Apoyar iniciativas que promuevan la participación de las personas con limitaciones de movilidad – sin distinción de edad – en actividades deportivas y recreativas, en cualquiera de las fases de su vida.
- b. Promover actividades dirigidas a fomentar la práctica deportiva habitual en a la mujer, en cualquiera de las fases de su vida, facilitando la búsqueda de la salud, la seguridad, la educación, la calidad y la excelencia.
- c. Promover actividades que tiendan a conseguir la igualdad efectiva y en la plena integración de las personas con discapacidad, personas mayores y los grupos de atención especial.
- d. Apoyar cuantas iniciativas sean favorables para conseguir un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de la mujer.

**8.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.**

1. El presente Plan se aprueba para fomentar la realización por las Entidades Locales enumeradas en la Base 3 de las actuaciones de su competencia relacionadas con actividades que potencien el patrimonio histórico y cultural, la gastronomía y el deporte.

Como consideración general, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Líneas de actuación subvencionables:

-Línea 1: Realización de proyectos y eventos cuyo objeto sea contribuir a potenciar en valor el patrimonio histórico y cultural del municipio así como actividades y eventos que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29	
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/41	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/87	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>			

fomenten la riqueza cultural y gastronómica del mismo.

-Línea 2: Fomento del deporte y la vida saludable.

**3. Se admitirá por cada entidad solicitante un único proyecto por cada Línea. Se podrán solicitar una o dos Líneas.** En el supuesto de que un mismo peticionario presentara varias solicitudes por cada Línea, se solicitará al interesado para que opte por la que considere más conveniente y desista del resto. De no hacerlo, sólo será atendida la que a criterio del instructor del procedimiento pareciere más adecuada a los objetivos de la convocatoria.

4. Características de las actuaciones/proyectos subvencionables:

**LÍNEA 1: REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y EVENTOS CUYO OBJETO SEA CONTRIBUIR A POTENCIAR EN VALOR EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACTIVIDADES O EVENTOS QUE FOMENTEN LA RIQUEZA CULTURAL Y GASTRONÓMICA DEL MUNICIPIO.**

**Proyectos subvencionables:**

- Actividades o proyectos relacionados con las artes escénicas, creación literaria, artes plásticas y visuales y artes cinematográficas, relacionados con el patrimonio histórico y cultural del municipio.
- Educación e investigación sobre el patrimonio histórico y cultural del municipio.
- Danza, música y cultura popular.
- Festivales artísticos y exposiciones que potencien en valor el patrimonio histórico y cultural del municipio.
- Gastos de carácter no inventariable ocasionados con motivo de la celebración de la feria/acto cultural.

**Gastos subvencionables:**

- Asistencia técnica para la organización y montaje de la totalidad de la feria o evento, cuando se contrate la totalidad de la actuación/actividad con un único proveedor.
- Cuando la actividad o festejo se organice desde el propio Ayuntamiento o ELA:
  - Actuaciones y/o representaciones
  - Alquiler de stands y/o carpas.
  - Publicidad y promoción de la actividad, feria o evento.
  - Alquiler de iluminación de la actividad, feria o evento.
  - Sonido y megafonía de la actividad, feria o evento.
  - Realización de degustaciones de productos autóctonos locales.
  - Actividades complementarias como por ejemplo ludotecas, hinchables, actividades

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	49/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



musicales y otros, que se desarrollen dentro de la actividad o evento, como parte integrante del mismo.

•Decoración para adecuar el espacio y ornamentación necesaria para la actividad o evento subvencionado, que no sea inventariable.

No serán subvencionables los gastos de personal al servicio de las entidades peticionarias, los gastos de material de oficina, ni los gastos generales de funcionamiento de las mismas.

## Línea 2.- FOMENTO DEL DEPORTE DENTRO DEL PLAN DEPORTIVO LOCAL

### 1.- Actividades municipales subvencionables dentro del Plan de Deporte Local:

- Eventos puntuales (como ejemplo): carreras populares, triatlón-duatlón-acuatlón, carreras de orientación, días del deporte, día de la bicicleta, etc...
- Campañas escolares municipales.
- Juegos deportivos municipales.
- Programas de actividades dirigidas por monitores.
- Deporte para la tercera edad y mayores
- Deporte para personas con discapacidades.
- Deporte personas riesgo de exclusión social.
- Campañas municipales de natación.
- Campañas municipales de viajes deportivos (playa o montaña deportiva).
- Campaña municipal de campamentos de verano.

### 2.- Gastos subvencionables:

- Trofeos-medallas premios finales.
- Avituallamiento participantes (bebidas y comida, excluidas bebidas alcohólicas).
- Contratación de empresas de servicios para control de inscripciones, control de prueba y clasificaciones finales.
- Gastos en recursos humanos destinados en los servicios de deportes u organismos autónomos que realicen labores dentro de las actividades planteadas hasta un máximo de 2.000 €.
- Contratación de servicios sanitarios profesionales necesarios para las pruebas puntuales.
- Material Deportivo no inventariable utilizado específicamente para el desarrollo de la actividad.
- Contratación de empresas de servicios, federaciones deportivas, empresas de alquiler de equipos o equipamientos, para el desarrollo de las actividades subvencionables.
- Gastos en recursos humanos especializados para llevar a cabo actividades deportivas hasta un máximo de 2.000 € (ej. actividades deportivas inclusivas).
- Gastos de transporte dentro de las actividades o programas subvencionados por desplazamientos, incluidos los derivados del uso de transporte con empresas especializadas, de carácter público y del alquiler de vehículos a través de empresas autorizadas, para participar en competiciones

Código Seguro De Verificación	gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	17/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	50/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



deportivas oficiales (sólo serán subvencionables los gastos de combustible con fecha de factura 48 horas previas y posteriores al día del evento/actividad).

- Gastos de manutención (máximo 30 €/día/persona).
- Gastos de alojamiento por asistencia al evento de personal que se motive su necesaria asistencia (ponentes, etc). Máximo 50 €/persona y noche. Sólo se admitirá el alojamiento de la noche previa y la misma noche del día de celebración del evento/actividad.

No serán subvencionables, en todo caso, los siguientes gastos:

- a. Gastos en premios deportivos.
- b. Gastos que respondan a actividades lucrativas.
- c. Gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, correo, etc.).
- d. Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- e. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto efectuado y los gastos específicos de administración.
- f. Los gastos de material inventariable (canastas, porterías, equipos informáticos, mobiliario, etc.) incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- g. Los sueldos y salarios del personal empleado público que pertenezca a la entidad local solicitante, con excepción del personal técnico específico de la Delegación de Deporte.
- h. Los gastos que respondan a equipamientos deportivos conmemorativos, o propagandísticos, de la celebración de una actividad (camisetas, gorras, mallas, bolsas, bastones, o similar), así como aquel que sea personal e imprescindible para poder desarrollar una actividad deportiva concreta (camiseta, kimono o judogui, guantes, gafas, etc.). Sí serán subvencionables las camisetas necesarias para la realización de la actividad deportiva y que se le entregue a los participantes en la citada prueba.

A los efectos sobre lo que se considera gasto de bienes inventariables se indica lo siguiente:

- Se considera material inventariable aquel que **no es susceptible de un rápido deterioro por su uso**, sin perjuicio de otros criterios técnicos y económicos a considerar.
- Adicionalmente se considerará, en todo caso, gasto en material inventariable aquellas adquisiciones de bienes no fungibles cuyo precio unitario supere los 600€ + IVA.
- No obstante, las adquisiciones de bienes no fungibles que, tomados individualmente, no alcancen el importe mínimo inventariable pero que, en su conjunto, supongan una inversión superior al 30% del importe de la subvención concedida, tendrán la consideración de inventariables.

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	18/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	51/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



- El valor del bien estará compuesto por todos y cada uno de los gastos que figuren en la factura: transporte, desarrollo, estudios previos, montajes, seguros, instalaciones...

**Los criterios de clasificación como material inventariable se aplicarán únicamente a aquellos gastos que tengan la consideración de subvencionables de acuerdo con las bases publicadas del Plan C+G+D 2024.**

Se consideran deportes individuales aquellos en los que el deportista realiza una actividad él solo, para superar al adversario, un objetivo medible por el tiempo, la distancia, una ejecución técnica, o la precisión y control de un gesto.

Se consideran colectivos aquellos en los que existe cooperación entre dos o más compañeros, en participación simultánea, con el fin de alcanzar unos objetivos comunes.

**Las previsiones que se realicen en los proyectos presentados en cualquiera de las líneas, deberán ajustarse al máximo a la realidad previsible – que será oportunamente justificada mediante la correspondiente memoria – al objeto de evitar en la fase justificativa los consiguientes perjuicios derivados de los hipotéticos incumplimientos.**

#### 9.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

A los efectos de este Plan, se delimitan los siguientes conceptos:

1. Actividad Local y Popular es la que congrega al mayor número de personas posible y establece un sistema de organización que permita lograr este objetivo.
2. Edad Escolar contempla la participación de niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y los 17 años.
3. Actividad Recreativa es una actividad no federada y en la que la competición se utiliza como un medio de desarrollo y no como un fin en sí misma.
4. Personas mayores son aquellas que, cuando menos, han cumplido 60 años y están jubiladas laboralmente.
5. Material gráfico de divulgación es aquel que – bien sea plástico, o pintado, bien sea dibujado, o impreso – se confecciona, normalmente en soporte de papel (cartel, díptico, tríptico, folleto), con el fin de anunciar una actividad o grupo de actividades (no tendrá esta consideración la impresión sobre camisetas, gorras, u otro tipo de material promocional). Se requerirá, por ser condición imprescindible, aportar en la memoria el material gráfico original utilizado para la difusión de las actividades subvencionables.

**Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en estas Bases Reguladoras, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En todo caso las entidades beneficiarias deben cumplir con lo prescrito en la normativa de Contratación del Sector Público.**

Código Seguro De Verificación	gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucía Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	19/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	52/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



## 10.- FINANCIACIÓN DEL PLAN. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que conforman el Plan. El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las Entidades Locales beneficiarias en función del número de habitantes, conforme a la siguiente distribución:

- Municipios con población hasta 10.000 habitantes y ELAS: 16.000,00 €
- Municipios con población entre 10.001-20.000 habitantes: 19.000,00 €
- Municipios con población entre 20.001-75.000 habitantes: 22.000,00 €

2. Si el importe de la actuación a subvencionar fuera superior a la aportación máxima a subvencionar por la Diputación Provincial, la entidad local correspondiente deberá asumir la diferencia del gasto a efectuar, hasta la financiación del 100% del proyecto.

## CAPITULO II - ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

### 11.- ELABORACIÓN DEL PLAN.

1. El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación de las Bases reguladoras del Plan y de la relación de actuaciones que lo conforman, que se incorporan como Anexo al Acuerdo de aprobación del mismo.

2. El Plan Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y el Deporte, en municipios menores de 75.000 habitantes y las ELAS de la provincia de Cádiz, se ha elaborado en base a las solicitudes presentadas por las Entidades Locales susceptibles de resultar beneficiarias del mismo, determinadas en la Base 3.

### 12.- APROBACIÓN DEL PLAN.

1. El Acuerdo de aprobación del Plan determinará las Entidades incluidas en el mismo, la línea de actuación solicitada, el Presupuesto de la actuación y el importe máximo de subvención a conceder. Simultáneamente al Acuerdo por el que el Plan se apruebe, se acordarán por el Pleno, en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias que le den cobertura.

2. El Plan aprobado y sus Bases Reguladoras se publicarán en el BOP de Cádiz y se notificará a los Ayuntamientos.

3. En el plazo improrrogable de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del Acuerdo, las Entidades Locales beneficiarias presentarán, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz y dentro del trámite electrónico habilitado, la documentación relacionada a continuación para la formación del expediente:

a) Para todas las líneas de actuación:

- En el supuesto de modificación durante el presente mandato iniciado en 2023, en la

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	53/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



persona titular de la Presidencia-Alcaldía de la entidad local, presentar acreditación de su representación (certificado de nombramiento).

- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas, así como el importe en su caso, para la misma finalidad (Anexo I).
- Declaración responsable, recogiendo los siguientes puntos (Anexo I):
  - No estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, a excepción de lo indicado en el art. 13.2.e) LGS, de conformidad con lo indicado en el art. 13.4.bis de la LAULA.
  - No tener deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz, o en caso de tenerla, compromiso de compensación de deuda.
  - No tener iniciado ningún procedimiento de reintegro con la Diputación Provincial de Cádiz.
- Memoria (Anexo II) y proyecto económico donde se incluye su presupuesto detallado y financiación de la misma (Anexo III).

La solicitud de subvención (**modelo Anexo I**) se dirigirá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz y se presentará mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible desde la página principal de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://sede.dipucadiz.es/>, accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en el impreso de solicitud y anexos, expuesto en estas bases. El Registro Electrónico proporcionará el documento de acuse de recibo de la transacción realizada, así como copia de todos los documentos presentados.

Una vez comprobada la documentación entregada, si ésta estuviese incompleta se procederá al requerimiento de subsanación en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la remisión del aviso.

La presentación de la documentación supondrá la aceptación de la subvención en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Regulatorias. En caso contrario, se supondrá que la entidad beneficiaria renuncia a la misma quedando excluida por tanto del procedimiento de concesión.

### 13.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

1. Una vez completa la documentación expresada en la Base anterior, la Presidencia de la Diputación resolverá sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto subvencionados dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, previa retención del crédito correspondiente y fiscalización de la Propuesta por la Intervención de Fondos.

2. La resolución sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención

Código Seguro De Verificación	gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucía Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	21/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	54/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



determinará exactamente la actuación o proyecto subvencionado, la cuantía de la subvención otorgada, que en ningún caso excederá de la aprobada por el Pleno, y las condiciones que rigen la misma conforme a las presentes Bases, notificándose dicha resolución a las Entidades beneficiarias.

3. La propuesta de resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz para que, en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, los interesados presenten la aceptación de la ayuda (modelo **Anexo IV**), tramitado por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 12.

La falta de aportación de la documentación requerida o de la aceptación de la subvención en el plazo establecido supondrá el desistimiento de la solicitud.

4. La Presidencia de la Diputación resolverá, asimismo y a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la actuación o proyecto subvencionados. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado. En ningún caso se admitirán solicitudes de modificación de la Línea aprobada por el Pleno.

#### 14.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Salvo en circunstancias extraordinariamente especiales y sobrevenidas, que estarán suficientemente justificadas, presentadas de forma inmediata a la aparición de las mismas, y siempre con antelación a la finalización del plazo de ejecución, el beneficiario de la subvención no podrá solicitar del órgano concedente de las mismas la modificación de la resolución de concesión. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública ni podrá afectar a terceros.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañaran los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

#### 15.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

**15.1.- Plazo de justificación de la subvención:** El plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de enero de 2025.

**15.2.- Forma de justificación de la subvención:** La justificación de la subvención se realizará mediante la cumplimentación de la **Cuenta justificativa**, según el modelo establecido en el **Anexo V**, acompañada de la **Memoria de actuación del proyecto** o

Código Seguro De Verificación	gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	22/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	55/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		





programa realizado en el **Anexo VI, facturas justificativas**, que deberán presentarse, por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 12.3, **así como los justificantes de pago (transferencias bancarias, cheques y su cobro con justificante bancario, etc).**

**Hasta tanto no se presenten los citados documentos originales no se entenderá justificada plenamente la subvención.**

**Deberá justificarse la totalidad de los gastos subvencionables incluidos en el presupuesto del proyecto aprobado al solicitante y que ha determinado la concesión de la subvención.** No se aceptarán a trámite justificantes, cualquiera que sea su importe, en concepto de gastos indirectos que ocasione la actividad.

**Se deberá justificar la totalidad del proyecto, así como todos sus gastos e ingresos.**

La justificación de la subvención se realizará mediante la siguiente documentación:

**A. Cuenta justificativa (Anexo V):** recogerá todos los gastos subvencionables realizados en el proyecto/programa y en él se relacionarán y numerarán correlativamente todas las facturas o demás justificantes de valor probatorio equivalente (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en términos generales) y los justificantes del pago.

Asimismo contendrá el detalle de los ingresos o ayudas que han financiado la actividad.

Las facturas presentadas se ajustarán a los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación.

Las facturas deben estar a nombre del beneficiario y venir debidamente firmadas y selladas.

Toda facturación llevada a cabo posteriormente a la realización de la actividad subvencionada deberá adjuntar albarán de entrega.

La justificación de los gastos subvencionables relativos a recursos humanos se realizará mediante la nómina del empleado y documentos modelo TC1 y TC2.

La Cuenta Justificativa (Anexo V) deberá ir firmada por el/la Interventor/a de la entidad local.

**B. Memoria de actuación justificativa (ANEXO VI):** memoria técnica detallada del objeto de la subvención, y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, firmada y sellada por el representante de la entidad local, con una extensión máxima de diez páginas, incluyendo al menos los datos que se indican en el ANEXO VI.

**C. Facturas o justificantes de gasto:** deberán referirse en todo caso a gastos realizados dentro del plazo de ejecución de la subvención, es decir, desde 10 de enero

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucía Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	23/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	56/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



de 2024 a 30 de noviembre de 2024 para los gastos de la Línea 1, y desde 1 de diciembre de 2023 a 30 de noviembre de 2024 para los gastos de la Línea 2.

**D. Justificantes de pago de los gastos o transferencias bancarias:** se deberán aportar las transferencias de pago de los gastos, sin que se admitan pagos realizados en efectivo. Los pagos se deberán realizar dentro del plazo de justificación, no admitiéndose por tanto pagos realizados con posterioridad al fin del plazo de justificación de la subvención: 31 de enero 2025. No se admitirán pagos realizados como anticipos de caja fija.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**No se podrán compensar importes entre Líneas en la justificación.**

En el caso de que la documentación de la justificación remitida contenga algún error o defecto, se solicitará la subsanación correspondiente, teniendo la entidad beneficiaria un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para corregir los aspectos indicados.

La subsanación se realizará por los mismos medios ya detallados para la justificación, acompañado de la documentación que se aporta.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida, deberá reducirse la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada.

**15.3.- Pago de la subvención:** El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, sin perjuicio de que por la entidad beneficiaria se justifique posteriormente la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases y ésta se presente dentro del plazo máximo de justificación.

**Junto con la justificación de la subvención la entidad beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial carta de pago que acredite el ingreso en la contabilidad de la entidad local.**

**16.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

**16.1.- Supuestos de reintegro:** Procederá el reintegro de las subvenciones tras la declaración judicial o administrativa de la nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas revistas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**16.2.- Procedimiento de reintegro:** el procedimiento de reintegro será el regulado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

**17.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES**

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	24/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	57/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

**a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.**

A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación, debiendo tener en su poder, con carácter previo, toda aquella documentación técnica y jurídica que resulte precisa para la formación del expediente y ejecución del contrato y remitirla a la Diputación Provincial en el plazo indicado en las presentes Bases.

**b) Justificar ante la Diputación Provincial el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.**

**c) Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención y comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.**

**d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial así como cualquiera otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.**

**e) Aportar cuanta información le sea requerida tanto a efectos de seguimiento y control de la actividad subvencionada, como de evaluación y justificación de la subvención.**

**f) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.**

**g) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada (incluidos medios electrónicos, webs, foros, redes sociales, medios audiovisuales y menciones realizadas en medios de comunicación), que ésta, se realiza con la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad, siempre de conformidad con las normas gráficas del "Manual de Identidad Corporativa". Asimismo se deberá incluir el logotipo en los escenarios de la actividad deportiva mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios. En todo caso, la Diputación Provincial de Cádiz se reserva el derecho a incluir en el recinto o zona deportiva donde se celebra la actividad**

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8a9Fii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucía Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8a9Fii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8a9Fii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	58/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



objeto de la subvención, todo tipo de publicidad institucional, mediante la instalación de cuantos elementos o soportes publicitarios tenga por conveniente, asumiendo la entidad beneficiaria de la subvención, la obligación de proceder a su instalación y recogida.

- h) **Justificar debidamente la aplicación de la ayuda concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en este Plan. Deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.**
- i) **Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
- j) **Realizar la actividad con el personal técnico necesario para su correcto desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.**
- k) **El beneficiario será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Diputación Provincial de Cádiz o a terceros.**
- l) **Garantizar el cumplimiento de la Ley de Igualdad en el Deporte, y comprometerse a aplicar la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**
- m) **Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto. Asimismo asumirá cualquier responsabilidad civil por perjuicios a terceros derivados de la realización de la actividad, quedando eximida la Diputación Provincial de Cádiz.**

## 18.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Plan y las subvenciones derivadas, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

## 19.- ANEXOS, NOTIFICACIONES, PUBLICIDAD, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8agFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	26/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8agFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8agFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZzdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	59/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZzdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZzdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



**19.1.- Anexos:** Todos los anexos indicados en las presentes Bases están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es). La ruta de acceso es: *Sede Electrónica* <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/detalle-tramite?tramite=sncpi>.

**19.2.- Notificaciones:** Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria de subvenciones se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo los mismos efectos que la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**19.3.- Publicidad:** En todo lo relativo a la publicidad de las subvenciones y de información para la Base de Datos Nacional de Subvenciones se aplicará lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, normativa reglamentaria de desarrollo, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (aprobada por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015 y publicada en el BOP 227 de 25 de noviembre de 2015). En todo caso se dará publicidad en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o en la página web de la Corporación.

#### 19.4.- Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a las interesadas, legitima a éstas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### 19.5.- Recursos

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si interpone el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

## 20.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	27/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	60/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



El régimen sancionador del procedimiento regulado en las presentes Bases será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

**ANEXOS**

- ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.
- ANEXO II.- PROGRAMA/PROYECTO TÉCNICO.
- ANEXO III.- PROYECTO ECONÓMICO.
- ANEXO IV.- MODELO DE ACEPTACIÓN.
- ANEXO V.- CUENTA JUSTIFICATIVA.
- ANEXO VI.- MEMORIA DETALLADA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

**ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, LA GASTRONOMÍA Y EL DEPORTE, EN MUNICIPIOS MENORES DE 75.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

<b>1 AYUNTAMIENTO</b>	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	N.I.F.
<b>2 REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.

Área de Desarrollo a la Ciudadanía, Avda. 4 de diciembre de 1977, 11 y 12, 11007, Cádiz.  
 T 956 240 639 E: [lucia.basallote.munoz@pucadiz.es](mailto:lucia.basallote.munoz@pucadiz.es)

28 De 41

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Firmado	19/02/2024 09:17:49
Firmado Por	Firmado	19/02/2024 08:57:29
Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Manuel Rodríguez Alonso	Página	28/41
Lucia Basallote Muñoz		
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Firmado	26/02/2024 15:04:32
Firmado Por	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Almudena Martinez Del Junco	Página	61/87
Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>	



**3 TÍTULO DE PROGRAMAS/PROYECTOS POR LÍNEAS SUBVENCIONABLES** (máximo presentación de un proyecto/programa por línea. Se podrán solicitar una o dos líneas).

**LÍNEA 1. PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, GASTRONOMÍA Y PATRIMONIO CULTURAL**

Denominación

**LÍNEA 2. PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DEL DEPORTE**

Denominación

**4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

- Programa/proyecto técnico de la actividad objeto de subvención (Anexo II)
- Proyecto económico: presupuesto detallado por conceptos (Anexo III)

**5 PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN**

Para la gestión por parte de este área del pago anticipado de la subvención, la entidad no debe encontrarse en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones, que disponen que no se realizarán pagos anticipados a las entidades beneficiarias, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de una subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que las entidades beneficiarias hayan solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hayan sido declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

**7 CONSENTIMIENTO EXPRESO**

Marque una de las dos opciones

**PRESTO MI CONSENTIMIENTO** para que se consulten a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)

**NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO** para que se consulten a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)

- Datos de identidad
- Subsistencia de poderes notariales
- Copia simple de poderes notariales
- Subsistencia de administradores
- Consulta de los datos de concesiones recibidas por un ciudadano o entidad.
- Consulta de los datos de inhabilitaciones para percibir subvenciones de un ciudadano o entidad.
- Consulta de datos de residencia con fecha de última variación padronal.

Por haber presentado OPOSICION a la consulta, **APORTO** la documentación necesaria para proseguir con el trámite:

Deberá acreditar la representación, voluntaria o legal, por cualquier medio válido en derecho, tales como poder notarial, apoderamiento apud acta, apoderamiento electrónico, documento firmado por las partes donde el representado reconoce la representación a favor del representante.

**8 DECLARACION DE RESPONSABILIDAD**

- La persona abajo firmante **DECLARA:**
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, **ASUME EL COMPROMISO** de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	29/41
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	62/87
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==		



Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

- Que, el solicitante de la ayuda reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y no está incurso en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario, y tiene la capacidad para llevar a cabo la actuación recogida en la Memoria descriptiva adjunta conforme a la normativa vigente:
  - No tener otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de tenerla, no superar el coste previsto en el presupuesto de la actividad, así como acreditar en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
  - No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto lo indicado en el art. 13.2.e) en aplicación de lo dispuesto en el art. 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
  - Estar dado de alta como tercero en el Sistema de Contabilidad de la Diputación de Cádiz teniendo actualizados los datos en el mismo, si no es así, puede realizarlo en el trámite preparado al efecto en la Sede Electrónica <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>, en el área temática **Ficha de terceros**.
  - No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación.
  - No ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones, así como de no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas.
  - No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2024 o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación a lo largo de la anualidad 2024 para la misma finalidad.

## 9 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la firma de este documento, serán incluidos, en la actividad de tratamiento del registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz.

Asimismo, le informamos que la finalidad del citado tratamiento es el trámite de procedimientos telemáticos a través del Registro electrónico común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que cumplimente los campos oportunos, ya que en caso de que no los proporcione no podremos atenderle debidamente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: [dgd@dipucadiz.es](mailto:dgd@dipucadiz.es), o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

## 10 ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

## ANEXO II: PROGRAMA/PROYECTO TÉCNICO PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, LA GASTRONOMÍA Y EL DEPORTE, EN MUNICIPIOS MENORES DE 75.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (se presentará un proyecto por Línea).

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROGRAMA/PROYECTO	

## RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD (LUGAR – FECHA- Nº. JORNADAS)

Área de Desarrollo a la Ciudadanía, Avda. 4 de diciembre de 1977, 11 y 12, 11007, Cádiz.  
T 956 240 639 E: [lucia.basallote.munoz@ipucadiz.es](mailto:lucia.basallote.munoz@ipucadiz.es)

30 De 41

Código Seguro De Verificación	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	30/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZzdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	63/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZzdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZzdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



LUGAR	FECHA	Nº. JORNADAS
PERSONAS/DEPORTISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDO, indicando si intervienen ambos sexos		
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD		
NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LAS ACTIVIDADES (Nº. aproximado)		
NÚMERO DE ACTIVIDADES/STANDS/GRUPOS/EQUIPOS QUE PARTICIPARÁN EN LAS ACTIVIDADES		
INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES		
PLANES DE EMERGENCIA Y SANITARIOS		
MEDIDAS DE EVACUACIÓN Y SEGURIDAD		
MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD		

**Nota:** Dicho anexo deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible, no admitiéndose la presentación del proyecto en otro formato distinto.

<b>ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE</b>
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

**ANEXO III: PROYECTO ECONÓMICO: presupuesto de ingresos y gastos (LÍNEA 1,....), (se presentará un proyecto por Línea).**

<b>NOMBRE ENTIDAD</b>	NIF
<b>TÍTULO DEL PROGRAMA / PROYECTO</b>	
<b>IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (cantidad solicitada a la Diputación máximo ----- € + aportación propia + otras fuentes de ingresos):</b>	

<b>INGRESOS</b>
<b>CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (máximo ----- €)</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



<b>APORTACIÓN PROPIA</b>				
<b>OTRAS FUENTES DE INGRESOS</b>				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTE PROYECTO, EN EL AÑO 2024				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida
<b>TOTAL INGRESOS:</b>				

<b>GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)</b>			
Conceptos	Desglose del concepto (tipos de gastos)	Coste de cada tipo de gasto	Coste total del concepto
<b>TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:</b>			

**Nota: Solo podrá presentar facturas relacionadas con los gastos subvencionables y referidas al programa o proyecto referido.**

La persona representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos que obran en el presente anexo.

<b>ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE</b>
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

**ANEXO IV: MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

D/Dª \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ representante del Ayuntamiento /ELA \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, beneficiario en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Plan Integral para la Activación de la Cultura, la Gastronomía y el Deporte en municipios de menos de 75.000 habitantes de la Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente al año 2024, y tras publicarse la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, tras recibir comunicación del servicio tramitador por la que se informa de la necesidad de aceptar la subvención de la Convocatoria, les indicamos que se acepta la cantidad de \_\_\_\_\_ € con destino a las Líneas:

Línea 1.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) \_\_\_\_\_ con la cantidad de \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



\_\_\_\_\_ (---,---,-- €).  
 Línea 2.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención)  
 \_\_\_\_\_, con la cantidad de  
 \_\_\_\_\_ (---,---,-- €).

y se compromete a justificar la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con las bases que regulan la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

<b>ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE</b>
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==	Firmado	19/02/2024 09:17:49
Firmado Por	Firmado	19/02/2024 08:57:29
Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Manuel Rodríguez Alonso	Página	33/41
Lucía Basallote Muñoz		
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8aqFii6ukbVA==</a>	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Firmado	26/02/2024 15:04:32
Firmado Por	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Almudena Martínez Del Junco	Página	66/87
Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General		
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>	



**ANEXO V: CUENTA JUSTIFICATIVA PLAN INTEGRAL PARA LA ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, LA GASTRONOMÍA Y EL DEPORTE EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 75.000 HABITANTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, representante legal del \_\_\_\_\_, beneficiario en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Plan Integral para la Activación de la Cultura, la Gastronomía y el Deporte en municipios de menos de 75.000 habitantes de la Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente al año 2024, de una subvención de \_\_\_\_\_ € para la ejecución del programa/proyecto denominado \_\_\_\_\_ en la Línea 1, y con una subvención de \_\_\_\_\_ € para la ejecución del programa/proyecto denominado \_\_\_\_\_ en la Línea 2, que suman un importe total de \_\_\_\_\_ €.

**CERTIFICA:**

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo V, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de \_\_\_\_\_ €, correspondientes a un importe en la Línea 1 de \_\_\_\_\_ € y un importe en la Línea 2 de \_\_\_\_\_ €, y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto subvencionado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- **CERTIFICA** que se ha realizado el programa denominado \_\_\_\_\_, subvencionado con \_\_\_\_\_ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

1º **Memoria justificativa del proyecto (ANEXO VI)**, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.
  - Actuaciones realizadas.
  - Resultados obtenidos.
  - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
  - Conclusiones.
- 2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total de la subvención concedida.
- 3º (Según los casos) Dado que el importe de la subvención superan los 39.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 14.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, se presentan **los tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

Tercero.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Área de Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Código Seguro De Verificación	gx93/mQcIN8agFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucía Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQcIN8agFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQcIN8agFii6ukbVA==</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	67/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



Tercero.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Cuarto.- Según la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo V, que estos han sido abonados en las fechas indicadas en dicho anexo, adjuntando justificantes de pago de los mismos.

Quinto.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en dicho Anexo con los importes detallados.

**SOLICITANDO** la aprobación de la cuenta justificativa y

(Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de \_\_\_\_\_ €.

(Señalar cuando proceda) Se ha procedido a la devolución voluntaria de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de \_\_\_\_\_ €. Se adjunta justificante de ingreso bancario en la cuenta bancaria de Diputación de Cádiz (IBAN ES6321008694632200099679).

Sexto.- Relación clasificada de los gastos e ingresos de la actividad:

LÍNEA 1. PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, GASTRONOMÍA Y PATRIMONIO CULTURAL						
Identificación del acreedor		Número factura	Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
NIF	Nombre Razón Social					
<b>TOTAL GASTOS.....</b>						€

Identificación de la procedencia	Importe
	€
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	€

Código Seguro De Verificación	gx93/mQciN8agFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucía Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	35/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8agFii6ukbVA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8agFii6ukbVA=</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	68/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA=</a>		



<b>LÍNEA 2. PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DEL DEPORTE</b>						
Identificación del acreedor		Número factura	Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
NIF	Nombre Razón Social					
<b>TOTAL GASTOS.....</b>						€

Identificación de la procedencia	Importe
	€
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	€

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmamos la presente.

Secretario/a – Interventor/ra

Representante legal de la entidad  
(Alcalde/sa)

<b>ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE</b>
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

Código Seguro De Verificación	gx93/mQciN8agFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucía Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8agFii6ukbVA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8agFii6ukbVA=</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	69/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA=</a>		



**ANEXO VI: MEMORIA DETALLADA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

**LÍNEA 1: ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, GASTRONOMÍA Y PATRIMONIO CULTURAL.**

1.- FECHAS DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES REALIZADAS Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MISMAS:

2.- RESULTADOS OBTENIDOS Y DESVIACIONES Y/U OBSTÁCULOS EN LA REALIZACIÓN:

3.- BALANCE ECONÓMICO CON GASTOS E INGRESOS DETALLADOS DEL COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (GASTOS E INGRESOS DEFINITIVOS):

**\*En todo caso se deberán indicar en los ingresos cualquier otra vía de financiación que haya tenido la actividad realizada (inscripciones, cuotas, colaboraciones de empresas, patrocinios o subvenciones concedidas y cualquier otra ayuda o ingresos que se haya destinado a la financiación de las actividades subvencionadas).**

LÍNEA 1. PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, GASTRONOMÍA Y PATRIMONIO CULTURAL						
Identificación del acreedor		Número factura	Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
NIF	Nombre Razón Social					€
<b>TOTAL GASTOS.....</b>						

Código Seguro De Verificación	gx93/mQciN8agFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucía Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	37/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8agFii6ukbVA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8agFii6ukbVA=</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	70/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA=</a>		



Identificación de la procedencia	Importe
	€
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	€

4.- OTRA INFORMACIÓN QUE RESULTE DE INTERÉS PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS E INGRESOS HABIDOS:

5.- FOTOGRAFÍAS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA (DEBERÁN REFLEJAR LA EXPOSICIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA DIPUTACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA) Y PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD Y DE LA COLABORACIÓN DE DIPUTACIÓN (DEBIENDO QUEDAR CLARAMENTE ACREDITADA-MEDIANTE CARTELES, FOLLETOS [ENVIAR COPIA ORIGINAL], FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, WEBS, ETC.-LA INCLUSIÓN DEL LOGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN LUGAR DESTACADO, EN CUALQUIER MEDIO, ACTO, O SOPORTE, DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD.

6.- CONCLUSIONES

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gx93/mQciN8agFii6ukbVA==	Firmado	19/02/2024 09:17:49
Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 08:57:29
Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Lucía Basallote Muñoz	Página	38/41
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8agFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8agFii6ukbVA==</a>	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Firmado	26/02/2024 15:04:32
Firmado Por	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Almudena Martínez Del Junco		
Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General		
Observaciones	Página	71/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>	



**LÍNEA 2.- ACTIVACIÓN DEL DEPORTE**

1.- FECHAS DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES REALIZADAS Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MISMAS, INDICANDO EL NÚMERO DE PARTICIPANTES:

2.- RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA UTILIZADA:

3.- CALENDARIOS, RESULTADOS TÉCNICO-DEPORTIVOS Y PREMIOS Y DISTINCIONES:

4.- RESULTADOS OBTENIDOS Y DESVIACIONES Y/U OBSTÁCULOS EN LA REALIZACIÓN:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	gx93/mQciN8agFii6ukbVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucia Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8agFii6ukbVA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8agFii6ukbVA==</a>		



5.- BALANCE ECONÓMICO CON GASTOS E INGRESOS DETALLADOS DEL COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (GASTOS E INGRESOS DEFINITIVOS):

\*En todo caso se deberán indicar en los ingresos cualquier otra vía de financiación que haya tenido la actividad realizada (inscripciones, cuotas, colaboraciones de empresas, patrocinios o subvenciones concedidas y cualquier otra ayuda o ingresos que se haya destinado a la financiación de las actividades subvencionadas).

LÍNEA 2. PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DEL DEPORTE						
Identificación del acreedor		Número factura	Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
NIF	Nombre Razón Social					
TOTAL GASTOS.....						€

Identificación de la procedencia	Importe
	€
TOTAL INGRESOS.....	€

6.- OTRA INFORMACIÓN QUE RESULTE DE INTERÉS PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS E INGRESOS HABIDOS:

7.- FOTOGRAFÍAS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA (DEBERÁN REFLEJAR LA EXPOSICIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA DIPUTACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA) Y PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD Y DE LA COLABORACIÓN DE DIPUTACIÓN (DEBIENDO QUEDAR CLARAMENTE ACREDITADA-MEDIANTE CARTELES, FOLLETOS [ENVIAR COPIA ORIGINAL], FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, WEBS, ETC.-LA INCLUSIÓN DEL LOGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN LUGAR DESTACADO, EN CUALQUIER MEDIO, ACTO, O SOPORTE, DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Código Seguro De Verificación	gx93/mQciN8agFii6ukbVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 09:17:49
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:57:29
	Lucía Basallote Muñoz	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Observaciones		Página	40/41
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8agFii6ukbVA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8agFii6ukbVA=</a>		



Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	73/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA=</a>		



8.- CONCLUSIONES

FIRMA: Representante de la entidad local (Alcalde/sa)

**ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo a la Ciudadanía)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gx93/mQciN8agFii6ukbVA==	Firmado	19/02/2024 09:17:49
Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	19/02/2024 08:57:29
Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	19/02/2024 08:54:37
Lucia Basallote Muñoz	Página	41/41
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8agFii6ukbVA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gx93/mQciN8agFii6ukbVA=</a>	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Firmado	26/02/2024 15:04:32
Firmado Por Almudena Martinez Del Junco Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones	Página	74/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA=</a>	



**PUNTO 17ºU2: PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SPRYGT DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.**

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 20 de febrero de 2024 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Visto que desde la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz se eleva al Pleno propuesta de Acuerdo, de fecha 16 de febrero de 2024, que tiene por objeto la iniciación del expediente de contratación 2023\_CCSAB\_00004 para la prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad, dado que, en virtud de los criterios de distribución de competencias como órgano de contratación recogidos en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la misma corresponde al Pleno, al tratarse de un contrato cuyo valor estimado supera, la cuantía de seis millones de euros.

Considerando que con fecha 27 de septiembre de 2023 se emite por el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación Tributaria, informe de necesidad para la celebración de un contrato de prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en el que se expone literalmente lo siguiente:

**"ANTECEDENTES**

**I.-** *La Diputación de Cádiz, en el ámbito de sus competencias, tiene suscrito convenios de colaboración con 43 Ayuntamientos de la Provincia, cuyo objeto se extiende a la tramitación y gestión de todos aquellos expedientes derivados de procedimientos de sanciones por infracciones administrativas, así como en materia de tráfico vial urbano.*

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	75/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



Las actuaciones encomendadas dentro de los distintos convenios formalizados por la Diputación de Cádiz con los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz son las siguientes:

- Todas las actividades técnicas o materiales vinculadas a la tramitación de los expedientes sancionadores en los ámbitos materiales relacionados en los convenios.
- La gestión de cobro en periodo voluntario, así como la recaudación en vía ejecutiva de las sanciones impuestas, que se desarrollará en el mismo régimen establecido en los convenios que, en materia recaudatoria, se encuentren vigentes entre ambas administraciones para el resto de ingresos de derecho público.
- El estudio de las alegaciones o recursos en vía administrativa que pudieran derivarse de la tramitación del procedimiento desde el inicio de éste hasta la emisión, en su caso, de la resolución sancionadora.
- Colaboración en la defensa de los expedientes en vía contencioso-administrativa, en concordancia con lo establecido en la cláusula de Actuaciones Judiciales incluida en los citados convenios suscritos con los ayuntamientos.

**II.-** Con fecha 28 de agosto de 2019 se adjudicó contrato CC/2002/2019, denominado: "Prestación del servicio de Asistencia Técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas en el marco de los convenios suscritos por la Diputación Provincial de Cádiz con los ayuntamientos de la Provincia de Cádiz", formalizándose el mismo en fecha 30/09/2019 por un período de 24 meses.

De conformidad con la Cláusula 6 y Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dicho contrato fue prorrogado en dos ocasiones, por períodos sucesivos de 12 meses (24 meses en total), en virtud de Decretos de la Presidencia de 24 de septiembre de 2021 y 8 de agosto de 2022.

En definitiva, la fecha estipulada para el fin del contrato es el 27 de septiembre de 2023, sin posibilidad de ulterior prórroga.

**III.-** Por otra parte, con fecha 8 de septiembre de 2020 se adjudicó contrato CC/2013/2019, denominado: "Prestación del servicio de asistencia técnica al SPRYGT en la tramitación de expedientes sancionadores de tráfico vial urbano", formalizándose el mismo en fecha 02/10/2020 por un período de 24 meses.

De conformidad con la Cláusula 6 y Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dicho contrato fue prorrogado en dos ocasiones, por períodos sucesivos de 12 meses (24 meses en total), en virtud de Decretos de la Presidencia de 11 de agosto de 2022 y 4 de agosto de 2023.

En definitiva, el citado contrato finalizará el próximo 1 de octubre de 2024, sin posibilidad de ulterior prórroga.

**IV.-** A fin de optimizar recursos y para una mejor gestión en la tramitación de

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	76/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



*expedientes sancionadores, y asimismo en base a los principios de eficiencia y simplificación administrativa, se propone por el Departamento responsable en el SPRyGT de los contratos mencionados en el anterior punto aglutinar ambos objetos en una única licitación.*

**V.-** *Por Decreto del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 15 de junio de 2023, se aprueba la publicación de una Consulta Preliminar al Mercado (CPM) sobre la contratación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad.*

*El contenido de la CPM se ha referido a coste económico y medios necesarios para la prestación del servicio.*

*En síntesis, el objeto del contrato consiste en la prestación de los siguientes servicios:*

- a) Realización de actuaciones auxiliares, de carácter material, administrativo y técnico, conducentes a colaborar en la preparación, tramitación y gestión de los expedientes sancionadores generados por infracciones a la normativa reguladora del tráfico y demás procedimientos sancionadores (con excepción de los tributarios, de competencia municipal).*
- b) Asistencia técnica en la definición, desarrollo e implantación del sistema de consulta, registro y pago de actas/denuncias en entorno de movilidad para su uso por parte de los agentes de la Policía Local e inspectores municipales.*
- c) Atención al público, de carácter presencial, telefónico y telemático.*

*En ningún caso la prestación de los expresados servicios implicará ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, manejo o custodia de fondos públicos, el dictado de actos administrativos, o cualesquiera otras funciones reservadas por imperativo legal a los órganos o funcionarios públicos competentes.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a la finalización del plazo otorgado para participar en la CPM, se redactó informe sobre el resultado de la misma, que quedó incorporado al expediente y publicado en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Cádiz en fecha 14/09/2023.*

*De conformidad con el mencionado artículo 115 LCSP, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe correspondiente.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



**CONSIDERACIONES:**

**Primera.- Expediente de contratación.**

*La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*

*El citado artículo 28 de la LCSP establece: "1. Las entidades de sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."*

**Segundo.- Colaboración y convenios entre EELL.**

*El artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), dispone que: "1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Administraciones tributarias del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.*

*De igual modo, las Administraciones a que se refiere el párrafo anterior colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de derecho público de las entidades locales."*

*En el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) recoge la definición de convenio en los siguientes términos: "1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

**Tercero.- Principios de actuación de la administración.**

*La Constitución Española de 1978 en su artículo 103 establece: "1. La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



*Derecho.” Este mismo precepto se encuentra previsto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*

*En la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, en su artículo 4, regula el principio de subsidiariedad en los siguientes términos: “(...) 3. El ejercicio de las competencias públicas debe, de modo general, incumbir preferentemente a las autoridades más cercanas a los ciudadanos. La atribución de una competencia a otra autoridad debe tener en cuenta la amplitud o la naturaleza de la tarea o las necesidades de eficacia o economía...”*

*Habida cuenta lo anterior, se **INFORMA:***

*Primero.- Para el normal desarrollo de las actuaciones de la Diputación de Cádiz fruto de los convenios en materia tributaria suscritos entre ésta y los Ayuntamientos de la Provincia es imprescindible lasegún lo establecido en el artículo 116.4.g) de la LCSP. prestación objeto del presente contrato. Por tanto, se informa favorablemente acerca de la necesidad de proceder a la contratación objeto del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

*Segundo.- Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se informa que la presente contratación tiene como fin la optimización de recursos y la aplicación a la gestión del servicio público afectado de los principios de eficacia, eficiencia, economía y calidad como mejora de los mismos.”*

Resultando que, asimismo, se ha procedido a emitir los siguientes informes preparatorios del contrato:

- Informe de determinación del valor estimado del contrato, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, por un importe de presupuesto base de licitación de hasta 5.415.063,04 € más 1.137.163,24 €, lo que hace un total de 6.552.226,28 € por un período de duración de 24 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses, según lo establecido en los artículos 101, 102 y 116.4.f) de la LCSP.
- Informe justificativo de la insuficiencia de medios del contrato, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, según lo establecido en el artículo 116.4.f) de la LCSP.
- Informe de la no división en lotes, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, según lo establecido en el artículo 116.4.g) de la LCSP.
- Informe justificativo de los criterios de adjudicación del contrato, de fecha 5 de diciembre de 2023, emitido por el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, rectificado por informe de fecha 15 de febrero de 2024, según lo establecido en el artículo 116.4.c) de la LCSP.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 6 de febrero de

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	79/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



2024, emitido por el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.

Visto asimismo, certificado de retención de crédito para las anualidades 2024-2025-2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 62/932C/22706 emitido por la Intervención de Fondos de fecha 31 de octubre de 2023:

- RC anualidad 2024-2025-2026: 220239000381
  - Anualidad 2024: 1.638.056,57 €
  - Anualidad 2025: 3.276.116,14 €
  - Anualidad 2026: 1.638.056,57 €

Visto el informe propuesta, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz; el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP.”

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación 2023\_CCSAB\_00004 para la prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico vial urbano y por infracciones administrativas; así como la asistencia, desarrollo e implantación de los servicios de registro y consulta de denuncias en entorno de movilidad.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de certificado del presente Acuerdo al Área afectada.”

### **ASUNTOS NO DISPOSITIVOS**

**PUNTO 18º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE ENERO (DEL 00001/2024 AL 01493/2024).**

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 31 de enero de 2024 (del 00001/2024 al 01493/2024). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

**PUNTO 19º: RUEGOS.**

Ruego del Grupo Izquierda Unida Andalucía:

Por la Junta de Portavoces celebrada en fecha 14 de febrero de 2024, se acuerda que la Proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía en referencia a la crisis del sector agrario quede modificada en el sentido de que el apartado segundo constituye un ruego y, en consecuencia, el apartado tercero pasa a ser segundo, quedando el ruego del Grupo Izquierda Unida de Andalucía con el siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04	
Observaciones		Página	80/87	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>			

**“ÚNICO:** El pleno de la Diputación de Cádiz manifiesta la necesidad de impulsar una convocatoria del consejo de alcaldías para consensuar las bases de la convocatoria del plan de inversiones.”

Ruegos del Grupo Socialista:

Por la Junta de Portavoces celebrada en fecha 14 de febrero de 2024, se acuerda que la Proposición del Grupo Socialista de concesión de Subvenciones para la ejecución de los proyectos de los Ayuntamientos mediante un procedimiento de concurrencia competitiva en cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones quede modificada en el sentido de que los apartados segundo, tercero, cuarto y quinto constituyen ruegos y, en consecuencia, el apartado sexto pasa a ser segundo, quedando los ruegos del Grupo Socialista con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO:** Trasladar a todos los órganos gestores de esta Diputación la necesidad de que las subvenciones que se convoquen se otorguen bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

**SEGUNDO:** Trasladar a todos los órganos gestores de esta Diputación la necesidad de evitar consolidar la concesión de subvenciones directas a los ayuntamientos como método ordinario.

**TERCERO:** Declarar la necesidad de que para cumplir con la LGS en la concesión de inversión a través de Ayuntamientos, se redacten unas bases para que los proyectos se otorguen mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados .

**CUARTO:** Declarar la idoneidad de que las bases para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva que esta Diputación debe utilizar se introduzcan criterios por tramos de población de manera que los municipios puedan competir en igualdad de oportunidad a la financiación de proyectos.”

No se presentan más ruegos.

**PUNTO 20º: PREGUNTAS.**

El Grupo Socialista presenta por escrito las siguientes preguntas:

Pregunta 1:

“Los vecinos y vecinas de Los Caños de Meca nos trasladan que la Diputada Ana Moreno, se comprometió en una reunión mantenida con ellos, a que la Diputación Provincial financiaría la finalización del carril a su paso por Los Caños.

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	81/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Socialista en la Diputación Provincial de Cádiz realiza las siguientes preguntas:

¿Se ha incluido en alguna partida presupuestaria esta obra?"

Pregunta 2:

"El pasado 23 de noviembre el grupo municipal socialista trajo al pleno de la Diputación provincial una propuesta para la construcción de una residencia de mayores en Barbate, de la mano de la Plataforma "Una Residencia para mayores de Barbate, YA!"

En los ruegos de dicho pleno, se le rogó a la Diputada delegada que atendiese a D. Pedro Blanco, creador de la Plataforma "Una Residencia para mayores de Barbate, YA!"

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Socialista en la Diputación Provincial de Cádiz realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Se ja recibido ya al representante de dicha plataforma?
2. ¿Se ha realizado alguna gestión para la construcción de la residencia?

El resto de preguntas se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - a238aa4421587a4b83e9906e41e87eeba948a72642b1d0fd3d6242c6d14044284f96eedcc5fea2f2819383053b6fc0a1795f22b068b4c1ef1032c5d38c4217a, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

## MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:00:01 - Asistentes : Alvarez-Requejo Pérez, Marta; Aragón Dorca, Antonio Jesús; Beardo Caro, Germán; Bello González, Javier; Beltrán Morales, María Vanesa; Carrera Armario, Ana Belén; Clavijo Ortíz, Andrés; Collado Jiménez, M<sup>a</sup> Carmen; Conesa Barón, Paula; Cossi González, José Manuel; Cubiles Molinillo, Verónica; Galán Oliveros, Ramón; González Arias, Ángel María; Hidalgo Hidalgo, Sebastián; Jarillo Rueda, Ana María; López Gil, Fernando Carlos; Martínez del Junco, Almudena; Mora Escobar, Víctor; Moreno Jiménez, Ana Isabel; Muñoz Madrid, Jacinto; Muñoz Martín, Agustín; Ortíz Quevedo, Juan José; Pizarro Ruiz, Javier; Román Guerrero, José María; Ruiz Arana, José Javier; Ruiz Domínguez,

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	82/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



Ana; Sánchez Toro, Susana; Torres León, Oscar; Trujillo Jaén, Ignacio; Varo Malia, M<sup>a</sup>. Dolores; Vidal Pérez, Francisco Javier; Viera Domínguez, Mariano; Álvarez Cabrera, Laura; Grandal Delgado, Cristina

00:00:02 - Martínez del Junco, Almudena

00:00:07 : PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.

00:00:08 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:00:14 - Martínez del Junco, Almudena

00:00:16 : PUNTO 2º: TOMA DE POSESIÓN DE LA DIPUTADA PROVINCIAL ANA RUIZ DOMÍNGUEZ.

00:00:19 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:00:42 - Ruiz Domínguez, Ana

00:01:37 - Martínez del Junco, Almudena

00:01:42 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS PARA EL 8 DE MARZO DE 2024: DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

00:01:44 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:02:04 - Martínez del Junco, Almudena

00:06:58 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL I PLAN ESTRATÉGICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LOS AÑOS 2024-2027.

00:07:01 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:07:18 - Moreno Jiménez, Ana Isabel

00:09:02 - Martínez del Junco, Almudena

00:09:09 - Varo Malia, M<sup>a</sup>. Dolores

00:09:33 - Martínez del Junco, Almudena

00:09:34 - Votación punto 4

00:09:37 : PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS VIGENTES ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE PENSIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

00:09:39 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:09:54 - Muñoz Madrid, Jacinto

00:10:23 - Martínez del Junco, Almudena

00:10:26 - Votación punto 5

00:10:30 : PUNTO 6º: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2024.

00:10:32 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:10:42 - Martínez del Junco, Almudena

00:10:54 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:11:05 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:11:26 - Pizarro Ruiz, Javier

00:12:44 - Martínez del Junco, Almudena

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/87
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



00:12:46 - Pizarro Ruiz, Javier  
 00:12:55 - Grandal Delgado, Cristina  
 00:15:29 - Martínez del Junco, Almudena  
 00:15:32 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:17:17 - Pizarro Ruiz, Javier  
 00:20:51 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:23:01 - Pizarro Ruiz, Javier  
 00:26:01 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:27:58 - Martínez del Junco, Almudena  
 00:29:16 - Votación punto 6

00:29:34 : PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES QUE SE ENTREGARÁN CON MOTIVO DEL DÍA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

00:29:36 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta  
 00:29:43 - Martínez del Junco, Almudena  
 00:29:55 - Votación punto 7

00:29:59 : PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA DENOMINACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

00:30:03 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta  
 00:30:11 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 00:30:38 - Martínez del Junco, Almudena  
 00:30:42 - Votación punto 8

00:30:46 : PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN REFERENCIA A LA CRISIS DEL SECTOR AGRARIO.

00:30:48 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta  
 00:30:54 - Galán Oliveros, Ramón  
 00:34:57 - Martínez del Junco, Almudena  
 00:35:08 - Ruiz Arana, José Javier  
 00:38:03 - Martínez del Junco, Almudena  
 00:38:08 - Aragón Dorca, Antonio Jesús  
 00:42:06 - Galán Oliveros, Ramón  
 00:44:39 - Votación punto 9

00:44:45 : PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA DE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PROVINCIAL.

00:44:47 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta  
 00:44:56 - Galán Oliveros, Ramón  
 00:47:33 - Martínez del Junco, Almudena  
 00:47:38 - Carrera Armario, Ana Belén  
 00:50:36 - Clavijo Ortíz, Andrés  
 00:51:27 - Galán Oliveros, Ramón  
 00:51:32 - Martínez del Junco, Almudena  
 00:51:44 - Galán Oliveros, Ramón  
 00:52:17 - Martínez del Junco, Almudena  
 00:52:47 - Votación punto 10

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	84/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



00:53:00 : PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA EMPRESA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

00:53:03 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

00:53:18 - Carrera Armario, Ana Belén

00:58:55 - Bello González, Javier

01:01:43 - Carrera Armario, Ana Belén

01:04:53 - Martínez del Junco, Almudena

01:04:54 - Votación punto 11

01:05:47 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES.

01:05:48 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

01:06:02 - Martínez del Junco, Almudena

01:06:15 - Carrera Armario, Ana Belén

01:11:55 - Ortíz Quevedo, Juan José

01:15:28 - Carrera Armario, Ana Belén

01:17:24 - Martínez del Junco, Almudena

01:17:25 - Votación punto 12

01:17:32 : PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE INVERSIÓN EN DESALADORAS PORTÁTILES O SISTEMAS ALTERNATIVOS TÉCNICAMENTE JUSTIFICADOS PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

01:17:33 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

01:17:54 - Carrera Armario, Ana Belén

01:23:54 - Vidal Pérez, Francisco Javier

01:26:32 - Ortíz Quevedo, Juan José

01:29:57 - Carrera Armario, Ana Belén

01:32:26 - Ortíz Quevedo, Juan José

01:33:27 - Martínez del Junco, Almudena

01:33:30 - Votación punto 13

01:33:43 : PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR AL SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO, A QUE SE PROCEDA A LA CONVOCATORIA DE SEGUIMIENTO PREVISTA EN EL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA FLORIDA.

01:33:45 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

01:34:05 - Bello González, Javier

01:37:31 - González Arias, Ángel María

01:40:13 - Bello González, Javier

01:42:52 - Votación punto 14

01:42:58 : PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECLAMAR A LA UNIÓN EUROPEA MÁS FINANCIACIÓN PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC) Y MÁS ACCESO A MECANISMOS EXCEPCIONALES DE AYUDA.

Código Seguro De Verificación	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04
Observaciones		Página	85/87
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==</a>		



01:43:00 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta  
 01:43:17 - Aragón Dorca, Antonio Jesús  
 01:49:11 - Ruíz Arana, José Javier  
 01:52:47 - Aragón Dorca, Antonio Jesús  
 01:55:06 - Martínez del Junco, Almudena  
 01:55:09 - Votación punto 15

01:55:16 : PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL.

01:55:23 - Martínez del Junco, Almudena  
 01:55:28 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 02:00:58 - Galán Oliveros, Ramón  
 02:02:49 - Vidal Pérez, Francisco Javier  
 02:04:22 - Varo Malia, M<sup>a</sup>. Dolores  
 02:07:32 - Ortíz Quevedo, Juan José  
 02:11:29 - Votación punto 16  
 02:11:30 - Martínez del Junco, Almudena

02:11:35 : PUNTO 17º: ASUNTOS DE URGENCIA.

02:11:40 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta  
 02:11:56 - Vidal Pérez, Francisco Javier  
 02:12:20 - Votación inclusion de la urgencia 1  
 02:12:41 - Vidal Pérez, Francisco Javier  
 02:12:47 - Carrera Armario, Ana Belén  
 02:13:41 - Votación urgencia 1  
 02:13:48 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta  
 02:14:05 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián  
 02:14:38 - Votacion inclusion de la urgencia 2  
 02:14:49 - Mora Escobar, Víctor  
 02:15:00 - Votación urgencia 2

02:15:05 : PUNTO 18º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE ENERO (DEL 00001/2024 AL 01493/2024).

02:15:23 : PUNTO 19º: RUEGOS.

02:15:33 : PUNTO 20º: PREGUNTAS.

02:15:39 - Galán Oliveros, Ramón  
 02:16:34 - Vidal Pérez, Francisco Javier  
 02:17:03 - Galán Oliveros, Ramón  
 02:17:38 - Beardo Caro, Germán  
 02:18:20 - Pizarro Ruiz, Javier  
 02:19:21 - Bello González, Javier  
 02:19:39 - Pizarro Ruiz, Javier  
 02:20:53 - Bello González, Javier  
 02:21:42 - Pizarro Ruiz, Javier  
 02:21:50 - Bello González, Javier

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/87	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA=</a>			

02:21:55 - Martínez del Junco, Almudena  
 02:22:04 - Pizarro Ruiz, Javier  
 02:22:22 - Martínez del Junco, Almudena

02:22:36 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	26/02/2024 15:04:32	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	26/02/2024 14:50:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/87	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yVZZdV4o8gJCO/zxMeliQA=</a>			